

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2016
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3704 En la ciudad de San Salvador, a las once horas del **lunes treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis**.

Asistencia: Vicepresidente doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: Licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctora Nuria del Carmen Quinteros, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, y licenciado Alejandro Rivera.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3702**
- 2. CARTA GERENCIA DEL ISSS DEFINITIVA, RÉGIMEN DE SALUD PERÍODO ENERO A JUNIO DE 2016**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 21 de octubre de 2016 – 12:00 M.D.)**
 - 4.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 25 de octubre de 2016 – 12:00 M.D.)**
 - 4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 26 de octubre de 2016 – 12:00 M.D.)**

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 27 de octubre de 2016 – 12:00 M.D.)

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3702

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3702, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. CARTA GERENCIA DEL ISSS DEFINITIVA, RÉGIMEN DE SALUD PERÍODO ENERO A JUNIO DE 2016

2.1 Presentación de la Carta Gerencia del ISSS Definitiva, Régimen de Salud, período enero a junio de 2016, realizado por la Auditoría Externa Velásquez Granados y Cía.

Para este punto estuvieron presentes: Licenciado René González Elías, subdirector Administrativo; licenciada Violeta Haydee Quan Rodríguez, jefa de la Unidad de Auditoría Interna; licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional; licenciado Rolando Sánchez, jefe del departamento de Contabilidad; ingeniero José Pedro Rivera Moncada, jefe de la división de Desarrollo de TIC; ingeniera Claudia Jenniffer Molina, jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional; ingeniera Blanca Patricia Munguía, jefa de la división de Abastecimiento; y licenciado César Cuéllar Martínez, Gerente Administrativo del Fondo de Protección de los Trabajadores; por Velásquez Granados y Cía.: Licenciada Vilma Angélica Rosales de Umaña; licenciado Gonzalo Renderos; y licenciado José Alberto Pinto.

El licenciado José Alberto Pinto, auditor externo, informó que en cumplimiento al contrato **G-068/2016**, relativo a los “*Servicios de Auditoría Externa de los Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016*”, y al Memorándum de Planificación de Auditoría Externa, han realizado la evaluación para el primer semestre, la cual se desarrolló en apego a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) y en lo aplicable a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s). Agregó que las condiciones señaladas se relacionan con la evaluación al sistema y resultados del control interno; y no con las personas que los ejecutan.

A continuación, el licenciado Pinto procedió a realizar la presentación de la Carta Gerencia del ISSS, Régimen de Salud Definitivo, período enero a junio de 2016, detallando lo siguiente:

ALCANCE DE LAS ÁREAS EVALUADAS DURANTE LA AUDITORÍA

Fases Generales:

- a) Estudiamos los Procedimientos de Control Interno y aplicamos las pruebas pertinentes para confirmar la información obtenida.
- b) Auditamos las Cuentas del Estado de Situación Financiera que se hicieron con los saldos de apertura y anticipación al cierre del período auditado.
- c) Auditamos los Estados Financieros, al 30 de junio de 2016.

Fases Específicas:

- a) Comprobamos y Evaluamos las Operaciones Financieras.
- b) Comprobamos y Evaluamos el Sistema de Control Interno.
- c) Comprobamos y Evaluamos el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones.
- d) Evaluamos las Operaciones del Fondo de Protección y sus Estados Financieros a junio de 2016.
- e) Examinamos los Estados Financieros del ISSS-Régimen Salud, al 30 de junio de 2016.
- f) Evaluamos las operaciones sobre prestaciones y obligaciones a favor del Sindicato (STISSS).
- g) Seguimiento a la Auditoría Anterior.

ÁREAS EVALUADOS

Departamento de Tesorería:

- Revisamos y evaluamos la estructura de control interno referente a la recaudación, manejo, custodia y registro de los Ingresos.

- Revisamos los informes relacionados con los Ingresos.
- Revisamos, validamos y evaluamos el control y manejo de las Inversiones, referente a los depósitos a plazos y demás recursos financieros.
- Revisamos y evaluamos el sistema de trámites de pagos.
- Cumplimiento a la normativa y leyes vigentes inherentes al Departamento.

Departamento de Contabilidad:

- Verificamos los procedimientos contables aplicados por el Departamento
- Validamos la aplicación correcta de la Cuenta Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios.
- Evaluamos el cumplimiento legal del registro oportuno de las operaciones contables.
- Verificamos el Cumplimiento legal de la existencia física documental de los registros contables impresos en libros de legal aceptación.
- Se examinó las aplicaciones contables respecto a la normativa gubernamental.
- Revisamos y validamos los pagos efectuados con base a comprobantes originales, legalizados y autorizados de enero a junio de 2016.
- Se verifico la existencia de conciliaciones bancarias y la revisión de los procedimientos de las conciliaciones bancarias, así como el seguimiento a la aplicación de las operaciones pendientes de conciliar.
- Revisamos y validamos los procedimientos de depreciaciones y amortizaciones.
- Verificamos que la información financiera haya sido presentada en el tiempo legalmente exigida a la DGCG, dependencia del Ministerio de Hacienda.

Departamento de Presupuesto:

- Verificamos y validamos el presupuesto aprobado para el ejercicio 2016.
- Evaluamos la ejecución presupuestaria a junio de 2016.
- Validamos la programación presupuestaria de enero a junio 2016.
- Validamos y verificamos las reprogramaciones presupuestarias, de enero a junio de 2016.

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI):

- Evaluación a los procesos de compras de bienes y servicios acordes y en cumplimiento con las normas y procedimientos dictados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) del Ministerio de Hacienda.

- Verificación del cumplimiento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, (LACAP Y RELACAP).
- A base de muestra, verificamos la composición de los expedientes administrativos de la UACI.
- Verificamos los expedientes administrativos resguardados por la UACI relacionados a los procesos de contratación.
- Validamos el cumplimiento a la normativa interna relacionada con la adquisición de bienes y servicios.

División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (DARBE):

- Se realizó muestreo a la base de datos de cuentas por cobrar contenidas en el sistema.
- Se verificaron expedientes relacionados con deudores provenientes de planillas patronales.
- Se efectuó el seguimiento y estatus de los montos en concepto de cuentas por cobrar.
- Verificamos la mora patronal a junio de 2016.
- Verificamos la existencia del Plan de Recuperación de Mora.
- Validamos y verificamos las Planillas de Pensiones por Riesgo Profesional, Auxilios de Sepelio, Subsidios y Acreditación de Derechos.

División Desarrollo de Tecnología de la Información y Comunicación:

- Verificamos las bitácoras de trabajo de las diferentes secciones de la División.
- Se verificó la existencia de un módulo informático temporal que permita registrar información relacionada con recetas de medicamentos mientras se ejecutan el proceso de toma física de inventarios en el mes de septiembre.
- Evaluación a los procesos de soporte técnico, seguridad y funcionamiento del sistema SAFISSS, NATURAL, OVISSS y SIRH.
- Verificación de las actualizaciones del hardware y el software utilizados.
- Validación del Sistema de Control Interno, al respecto de: procesos, funciones, y seguridad lógica.
- Verificamos el funcionamiento de los Módulos de Laboratorio Clínico.
- Verificamos la automatización operativa de los diferentes Fondos Circulantes.
- Verificamos la ejecución oportuna del cumplimiento al programa de mantenimiento de hardware.

Fondos Circulantes de Monto Fijo y Cajas Chicas:

- Evaluamos el proceso de pago, control y reintegro de los fondos circulantes y cajas chicas.
- Verificamos y validamos las compras de menor cuantía.
- Verificamos si los módulos se encuentran automatizados al SAFISS.
- Se efectuaron arqueos en diferentes fondos.
- Validamos y verificamos la existencia de Pólizas de Reintegro de los fondos circulantes.
- Verificamos que la información registrada en los libros de caja y bancos se encontrara actualizada.
- Verificamos y validamos las conciliaciones bancarias respectivas a los fondos sujetos a examen.
- Verificamos que la documentación de respaldo de pago cumpliera con aspectos legales y normativos.

División de Abastecimiento:

- Se verificó el resguardo y medidas de seguridad de los medicamentos vencidos a nivel de almacén central, regionales Bodega Monserrat y otros.
- Se verificaron los procedimientos de recepción de medicamentos controlados y de libre uso en Almacén Central.
- Se verificaron las medidas realizadas para la prevención de los medicamentos vencidos.
- Se verificó el seguimiento de faltantes y sobrantes de medicamentos.
- Verificamos y validamos el cumplimiento a los procedimientos sobre el control de existencias de bienes de consumo.
- Verificamos el Inventario de bienes de consumo practicado en septiembre de 2016.

División de Apoyo y Mantenimiento:

- Verificamos el control de entradas y salidas de vehículos institucionales.
- Se verificó el control sobre la flotilla vehicular.
- Verificación del control de consumo de combustible a granel y por cupones, de enero a junio de 2016.
- Verificación de control de existencias de cupones de combustible.
- Validamos y verificamos el control sobre alimentación y ropa lavada.

Departamento Gestión de Servicios Administrativos:

- Verificamos y validamos la existencia de diferentes pólizas de seguro, y que estas se encontraran vigentes y el tipo de riesgo cubierto.

Unidad de Recursos Humanos:

- A través de muestra, validamos y verificamos el proceso de elaboración, pago y control de planillas institucionales de personal.
- Verificamos el cumplimiento al programa de capacitaciones al personal.
- Verificamos el cumplimiento al sistema escalafonario.
- Verificamos el pago y presentación de las planillas previsionales.

Unidad de Auditoría Interna:

- Verificación de Informe de auditoría interna emitido de la evaluación a diciembre 2015, sobre sistema de control interno específico, evaluación del POA, y conciliaciones bancarias.
- Validación y seguimiento de informes emitidos de enero a junio de 2016.
- Verificación de las modificaciones y avances del Plan de Trabajo 2016, que presentó en su oportunidad a la Corte de Cuentas de la República.
- Verificamos que el PAT 2016, se haya presentado en el tiempo legalmente exigido a la Corte de Cuentas de la República.

Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN):

- Verificación y validación de la existencia de la Planificaciones de Bienes y Servicios con Centros de Atención y Dependencias a nivel nacional.
- Cumplimiento al Cronograma de la Cadena de Abastecimiento.
- Verificación y validación de los informes mensuales que UPLAN recibe de UACI sobre el nivel de trámite que llevan las gestiones de compras institucionales.
- Seguimiento del monitoreo y control que UPLAN ejerce sobre las compras de menor cuantía.

Oficina de Información y Respuesta (OIR):

- Verificamos y validamos de información publicada en el Portal de Transparencia.

- Verificamos la existencia de acuerdo de Consejo Directivo, del nombramiento de Oficial de Información o en su defecto su ratificación.
- Verificación y validación de cruce de correspondencia entre la Oficina de Información y Respuesta y el Instituto de Acceso a la Información Pública.
- Verificamos el cumplimiento de las políticas internas utilizadas por la OIR en cumplimiento al art. 32 de la Ley.
- Verificamos las capacitaciones recibidas, de enero a junio, del personal de la OIR.
- Verificamos el programa para facilitar la obtención de información debidamente actualizada.
- Verificamos la existencia del Manual de Procesos para recepción de todo tipo de solicitudes de información, incluyendo datos personales.
- Verificamos el cumplimiento, por parte de la OIR, al art. 50 LAIP.
- Verificamos la implementación de los lineamientos de publicación de información oficiosa.

Fondo de Protección de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social:

- Evaluación de las conciliaciones bancarias de las cuentas de corrientes y de ahorro del Fondo de Protección.
- Verificación de las cifras en los estados financieros a junio de 2016.
- Verificamos el control sobre el activo fijo y su depreciación.
- Validamos, a base de muestra selectiva, los pagos por retiro por cualquier causa, en cumplimiento a la cláusula 55, literal a) del Contrato Colectivo de Trabajo.
- Validamos y verificamos el proceso de otorgamiento de préstamos, con énfasis en cumplimiento a la cláusula 55, literal d) Contrato Colectivo de Trabajo.
- Validamos la existencia y cumplimiento del Reglamento del Fondo (cláusula 55, literal g CCT)
- Verificamos el pago de gratificaciones por servicios prestados (cláusula 56 CCT)
- Dimos seguimiento a observaciones de auditoría externa de ejercicios anteriores.
- Seguimiento al Estudio Actuarial que se encuentran realizando al Fondo de Protección.

Sindicato de Trabajadores del ISSS (STISSS)

- Evaluamos el cumplimiento en cuanto a eficiencia, uso y destino de las asignaciones económicas otorgadas al Sindicato (STISSS) establecidas en la cláusula # 52

(Contribución para Salud) y # 53 (Contribución para Actividades Culturales, Artísticas, Deportivas y Similares) del Contrato Colectivo de Trabajo.

- Verificamos y validamos que las erogaciones de cada rubro sean efectuadas según lo estipulado en cada cláusula y cumplan con lo establecido en el Código Tributario y las leyes aplicables.
- Verificamos el cuidado y manejo del inmueble asignado, según cláusula # 67 (Local para el Sindicato).
- Verificamos el cuidado, custodia y control del mobiliario y equipo asignado.

Otras Áreas e Información Evaluada:

- Revisión de Actas de Consejo Directivo y Resoluciones de Dirección General.
- Evaluación a cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables e inherentes al ISSS.
- Validación y seguimiento al Plan Estratégico del quinquenio (PEI 2014-2019), relacionado con el Eje Estratégico de la Modernización.
- Evaluación de cumplimiento al Plan Operativo Anual 2016 (POA-2016).

HALLAZGOS DETERMINADOS

NÚMERO	CONDICIÓN	ESTATUS	SECCIÓN RESPONSABLE
<u>1</u>	ANTICIPOS A CONTRATISTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR UN MONTO DE \$ 138,475.42, NO LIQUIDADOS A JUNIO DE 2016	SUPERADA	Contabilidad Institucional
<u>2</u>	ENTIDADES GUBERNAMENTALES EN MORA CON EL ISSS, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 1,099,592.44	EN PROCESO	DARBE
<u>3</u>	MUNICIPIOS EN MORA CON EL ISSS, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 739,352.95	EN PROCESO	DARBE
<u>4</u>	FALTA DE VALIDEZ EN DECLARACIÓN JURADA DE MIEMBRO DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA EN LICITACIÓN PÚBLICA N° G-031/2016	SUPERADA	UACI
<u>5</u>	EXPEDIENTES DE LICITACIÓN CON DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO NO RELACIONADA A LOS PROCESOS QUE LES CORRESPONDE	SUPERADA	UACI
<u>6</u>	MORA EN EL PAGO DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL ISSS POR UN MONTO DE \$ 14,552.05	SUPERADA	RRHH Y UFI

NÚMERO	CONDICIÓN	ESTATUS	SECCIÓN RESPONSABLE
<u>7</u>	PLANILLAS DE PAGO DE REMUNERACIONES SIN RESPALDO DE FIRMA DE RECIBIDO POR PARTE DE LOS EMPLEADOS DEL SEGURO SOCIAL	PARCIALMENTE SUPERADA	Unidad de Recursos Humanos
	A) El ISSS No Cuenta Con Evidencia, Ya Sea De La Misma Planilla O Boleta De Remuneraciones, Debidamente Firmada, De Que A Cada Empleado Se Le Haya Entregado Su Remuneración En Cumplimiento A Los Aspectos Legales Y Normativos.	SUPERADA	
	B) No Se Deja Respaldo, Para Beneficio Del ISSS, Que El Empleado Está De Acuerdo En Situ, Lo Que Está Recibiendo En Concepto De Remuneraciones.	SUPERADA	
	C) En Caso De Reclamos Por Parte De Empleados, El ISSS No Tiene Como Comprobar Documentalmente De Forma Individual, Lo Recibido Por Parte De Cada Empleado.	SUPERADA	
	D) El Manual Contradice Lo Establecido En El Reglamento Interno De Trabajo.	NO SUPERADO	Unidad de Recursos Humanos
<u>8</u>	PARTIDAS CONCILIATORIAS DEL EJERCICIO 2014 NO COMPENSADAS AUTOMÁTICAMENTE EN EL SAFISS POR UN MONTO DE \$ 2,143.43	EN PROCESO	División De TIC's
<u>9</u>	RIESGOS QUE ESTAN AFECTANDO LA FUNCIONABILIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS	EN PROCESO	División De TIC'S
<u>10</u>	SECCIÓN DE COMUNICACIÓN, SEGURIDAD Y REDES NO EJECUTA LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA	EN PROCESO	División De TIC'S
<u>11</u>	NO SE EJECUTA UN MANTENIMIENTO OPORTUNO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS	EN PROCESO	División De TIC'S
<u>12</u>	FALTA DE RESPALDO DE DATOS DE LA INFORMACIÓN PROPIEDAD DEL ISSS, CONTROLADA EN LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS	EN PROCESO	División De TIC'S
<u>13</u>	LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE SISTEMAS NO SATISFACEN LAS NECESIDADES DE TODOS LOS USUARIOS	EN PROCESO	División De TIC'S
<u>14</u>	LOS PROCESOS DE PRUEBAS REALIZADOS A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, NO SON CONSECUENTES AL AMBIENTE NORMAL DE LA OPERATIVIDAD DEL SEGURO	EN PROCESO	División De TIC'S
<u>15</u>	CONSTANTE CAIDA DE SERVIDORES, UBICADOS EN LA TORRE ADMINISTRATIVA, GENERAN DEFICIENCIA EN LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN	EN PROCESO	División De TIC'S

Hallazgo N° 2

PARTIDAS CONCILIATORIAS DEL EJERCICIO 2014 NO COMPENSADAS AUTOMÁTICAMENTE EN EL SAFISSS POR UN MONTO DE \$ 2,143.43

Condición:

En la revisión a las conciliaciones bancarias de enero a junio de 2016, pudimos constatar que existen operaciones financieras desde el ejercicio 2014, por un monto de \$2,143.43, relacionadas con la cuenta bancaria # 20000001001163 CUENTA DE AHORROS del BANCO PROMERICA, S.A. las cuales se presentan en el contenido de la conciliación un efecto cero:

- a) Notas de Abono (Remesas) aplicadas por el Banco y no contabilizadas, \$2,143.43
- b) Notas de Cargo contabilizadas no aplicadas por el Banco, \$2,143.43

Recomendación:

Que la División de TIC's haga el diagnostico pertinente y que gestione las acciones siguientes:

- ✓ Contratación del soporte técnico del fabricante SAP ERP.
- ✓ Actualización del SAP.
- ✓ Capacitación al personal interno de la División de TIC's en el sistema SAP y en la Base de Datos.

Estatus de la Condición: En Proceso de ser Superada.

Área responsable: División de TIC's.

Hallazgo N° 3

ENTIDADES GUBERNAMENTALES EN MORA CON EL ISSS, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 1,099,592.44

Condición:

En nuestra evaluación de enero a junio de 2016, hemos observado que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social tiene registrado, en la base de datos del SAFISSS, en concepto de mora patronal relacionada con entidades gubernamentales un valor monetario de \$ 1,099,592.44.

Recomendación:

Que la DARBE continúe las gestiones pertinentes, a través del Departamento competente, para hacer efectivo el cobro de la mora proveniente de instituciones gubernamentales.

Estatus de la Condición: En Proceso de ser Superada.

Área responsable: DARBE-Departamento de Recuperación Prejudicial.

Hallazgo N° 4

MUNICIPIOS EN MORA CON EL ISSS, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 739,352.95

Condición:

En nuestra evaluación de enero a junio de 2016, hemos observado que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social tiene registrado en la base de datos del SAFISSS, en concepto de mora patronal relacionada con diferentes municipios, por un valor monetario de \$ 739,352.95.

Recomendación:

Que la DARBE continúe ejecutando las gestiones pertinentes, a través de la Sección competente, para hacer efectivo el cobro de la mora proveniente de Alcaldías, coordinando tal esfuerzo con las Sucursales Administrativas respectivas.

Estatus de la Condición: En Proceso de ser Superada.

Área responsable: DARBE-Departamento de Recuperación Prejudicial y Sucursales Administrativas.

Hallazgo N° 5

RIESGOS QUE ESTAN AFECTANDO LA FUNCIONABILIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS

Condición:

En nuestra evaluación de enero a junio de 2016, pudimos verificar que los sistemas informáticos del Seguro Social, Régimen Salud están presentando problemas de funcionalidad operativa, por ejemplo, constatamos que la Sección de Control de Calidad, ha emitido un Informe al respecto, del cual aún no se han retomado las acciones correctivas a la fecha de nuestro examen.

A continuación, enumeramos algunos ejemplos de los problemas detectados e incluidos en el Informe en referencia:

1. Un total de 101 Switch en mal estado.

2. Existen equipos de comunicación que no reúnen las características a las demandas actuales de rendimiento.
3. Mantenimiento de limpieza no ejecutado oportunamente.

Recomendación:

Que la División de TIC's establezca los mecanismos apropiados y efectivos para el mantenimiento preventivo de los hardware y procesadores de datos a nivel nacional, con la finalidad de evitar eventos que interrumpan la operatividad normal del ISSS y de los diferentes servicios que presta a usuarios.

Estatus de la Condición: En Proceso de ser Superada.

Área responsable: División de TIC's.

Hallazgo N° 6

SECCIÓN DE COMUNICACIÓN, SEGURIDAD Y REDES NO EJECUTA LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA

Condición:

En nuestra evaluación de enero a junio de 2016, solicitamos la información sobre la asistencia técnica de los equipos de comunicación SWITCH y Cableado de Red, de las distintas unidades médicas, centros de atención, hospitales y otras dependencias del Seguro Social, y constatamos que la Sección de Asistencia de Mantenimiento y Soporte Tecnológico realiza esta función, sin ninguna asistencia técnica que supervise o certifique los distintos puntos de conexión y la velocidad que presenta.

Al solicitar el Informe de la Unidad de Control de Calidad, sobre el diagnostico general de la División de TIC 's, constatamos, a la fecha de nuestro examen, que aún no se han tomado las medidas correctivas relacionadas con los siguientes problemas, incluidos en el Informe en referencia:

1. Existen centros de atención, donde se han identificado estructuras de redes, fuera de los estándares normados (cascadas), impactando en las eficiencias de la transmisión de datos."
2. Se visitó la unidad de Recursos Humanos del Hospital MQ observándose los cables de red desordenados y no identificados.

Recomendación:

Que la Jefatura de la División de TIC's gire instrucciones al Departamento Soluciones Integrales en TIC, para que a través de la Sección en referencia ejecute las funciones establecidas en el Manual Descriptor de Puesto de Trabajo, consecuentemente se cumpla lo establecido en el artículo en referencia de las NTCIE.

Estatus de la Condición: En Proceso de ser Superada.

Área responsable: División de TIC's.

Hallazgo N° 7

NO SE EJECUTA UN MANTENIMIENTO OPORTUNO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS

Condición:

En visita de campo realizadas a dependencias del Seguro Social, según siguiente detalle:

- a) Unidad Médica de Santa Tecla: Visita el 29 de agosto de 2016
- b) Hospital Médico Quirúrgico: 02 de septiembre de 2016.

Al verificar las bitácoras de actividades realizadas de la Sección Atención al Usuario, observamos que estas demuestran que existe un constante daño en los discos duros de las computadoras y UPS.

Consecuentemente, se consultó a la Sección de Asistencia de Mantenimiento y Soporte Tecnológico sobre el mantenimiento preventivo que brindan, y se nos expresó que, por las diversas actividades que desempeñan cada encargado en diferentes dependencias del Seguro, no es posible dar un mantenimiento satisfactorio como lo recomiendan las buenas practicas que son de 2 a 3 mantenimiento por año.

Recomendación:

Que la División de TIC's establezca los mecanismos de programación de trabajo apropiados y efectivos para el mantenimiento preventivo de los equipos informáticos a nivel nacional, con la finalidad de evitar eventos que interrumpan la operatividad normal del ISSS y de los diferentes servicios que presta a usuarios, así mismo generar las condiciones para comprar equipos informáticos acordes a las necesidades exigidas por los software (sistemas operativos, software transaccionales específicos del ISSS, software de oficina, antivirus o de otras utilidades) utilizados en el ISSS.

Estatus de la Condición: En Proceso de ser Superada.

Área responsable: División de TIC's.

Hallazgo N° 8

FALTA DE RESPALDO DE DATOS DE LA INFORMACIÓN PROPIEDAD DEL ISSS CONTROLADA EN LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS

Condición:

En la visita realizada a la Unidad Médica de Santa Tecla, constatamos que la persona encargada del Fondo Circulante no ha estado efectuando respaldos diarios de la información que controla la disponibilidad, en consecuencia al solicitar los libros de Caja y Bancos, se nos expresó que por daños en el disco duro de la computadora a su cargo, la información se perdió debido a una falla eléctrica, y no tenía respaldo del Libro Caja y Libro de Bancos, el cual no pudo recuperar, por el cual no podía mostrar la información solicitada.

Al solicitar el Informe de la Unidad de Control de Calidad, sobre el diagnóstico general de la División de TIC 's, constatamos, a la fecha de nuestro examen, que aún no se han tomado las medidas correctivas relacionadas con los siguientes problemas, incluidos en el Informe en referencia:

- a) Algunos equipos de comunicación, no cuentan con un sistema de protección contra las fluctuaciones de voltaje y algunos no están en buen estado.

Recomendación:

Que la División de TIC's, genere las condiciones pertinentes para que se ejecute monitoreo sobre la marcha relacionados al resguardo y respaldo diario de la información digitalizada, con el propósito que la información propiedad del ISSS, se mantenga a disposición de entidades fiscalizadoras, fortaleciendo la transparencia institucional.

Estatus de la Condición: En Proceso de ser Superada.

Área responsable: División de TIC's.

El licenciado Barrera Salinas preguntó si estas condiciones que son menores deben quedar en una Carta Gerencia, es decir, si no valdría más la pena dejarlos como hallazgos; aclarándole el licenciado Pinto que están determinados como hallazgos.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que esta es la Carta Gerencia en la que se manifiestan los por menores a la administración.

El licenciado Pinto explicó que al cierre del ejercicio deben quedar superados, de no ser así quedarán determinados como hallazgos.

El licenciado Barrera Salinas consultó sobre los planes de acción que las dependencias les han presentado para desvanecer las observaciones.

El licenciado Pinto informó que les han enviado las programaciones, cruce de correos institucionales por medio de los cuales se están dando las directrices para ir solventando esos problemas, no obstante, como auditoria externa le darán el debido seguimiento de tal manera que al cierre de esta auditoria queden superados o determinados como hallazgos para que se tomen las decisiones correctivas a nivel de la administración superior.

Hallazgo N° 9

LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE SISTEMAS NO SATISFACEN LAS NECESIDADES DE TODOS LOS USUARIOS

Condición:

En nuestra evaluación de enero a junio de 2016, verificamos que los sistemas informáticos del Seguro Social, Régimen Salud, están presentando problemas de funcionabilidad operativa, debido a que no se está tomando en cuenta las necesidades de cada dependencia, constatamos que la Sección de Control de Calidad, ha emitido un Informe al respecto, del cual aún no se han retomado las acciones correctivas a la fecha de nuestro examen.

A continuación, enumeramos algunos ejemplos de los problemas detectados e incluidos en el Informe en referencia:

1. En el módulo de Laboratorio Clínico opción de emergencia, no puede eliminarse o dejar pendiente los exámenes médicos que el paciente no puede realizarse.
2. Una cantidad significativa de recetas, creadas a través del Sistema de Consulta Médica Externa, quedan abiertas (por Ejemplo: el medico olvida un medicamento y al no tener acceso a la consulta recién cerrada para arreglarlo, genera otra consulta con los medicamentos, duplicando la prescripción y dejando abiertas las primeras)

3. En Oftalmología, no usan el aplicativo, debido a que el formato empleado no es el utilizado por la especialidad.
4. Sistema de Consulta Externa Medica, las recetas controladas se elaboran manualmente, de la misma forma que las incapacidades
5. Sistema de Rehabilitación, se llevan agenda de Educación Especial de forma manual, ya que el sistema no permite registrarlo.

Recomendación:

La División de TIC's, a través del Departamento Desarrollo de Sistemas de Información, y en coordinación con la Unidad de Desarrollo Institucional deberá tomar en cuenta el Informe elaborado por la Sección Control de Calidad, y ejecutar las acciones correctivas a los diferentes problemas enfocados, y tomar en cuenta, en el levantamiento de los requerimientos, las necesidades de cada una de las dependencias en donde se instalan módulos informáticos, sin perder de vista la estandarización que cada sistema requiere a nivel nacional, con el propósito de continuar fortaleciendo el “eje” estratégico institucional de la “modernización”, y el objetivo estratégico No. 2, el cual contextualiza “fortalecer la tecnología de avanzada para innovar y modernizar la provisión de servicios a los derechohabientes y empleadores”, indicadores que quedaron establecidos en el Plan Estratégico 2014-2019.

Estatus de la Condición: En Proceso de ser Superada.

Área responsable: Departamento Desarrollo de Sistemas de Información y Unidad de Desarrollo Institucional.

Hallazgo N° 10

LOS PROCESOS DE PRUEBAS REALIZADOS A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, NO SON CONSECUENTES AL AMBIENTE NORMAL DE LA OPERATIVIDAD DEL SEGURO

Condición:

En nuestra evaluación de enero a junio de 2016, pudimos verificar que los sistemas informáticos del Seguro Social, Régimen Salud están presentando problemas de funcionabilidad operativa debido a que estos no son desarrollados al ambiente real de la operatividad del Seguro, constatamos que la Sección de Control de Calidad, ha emitido un Informe al respecto, del cual aún no se han retomado las acciones correctivas a la fecha de nuestro examen.

A continuación, enumeramos algunos ejemplos de los problemas detectados e incluidos en el Informe en referencia:

1. En sistema SAFISS, para generar el reporte de "Consumo de Recetas" se tarda hasta 5 horas.
2. Sistema de Consulta Médica Externa, algunos médicos consideran lento el sistema, sobre todo la interfaz de SAFISS, al momento de digitar las recetas.
3. Se observó que cuando se realiza el ingreso de muestra de exámenes del paciente, el sistema presenta lentitud al presentar el número de ingreso.
4. Sistema de Emergencia: en la pantalla de "Datos Complementarios", al seleccionar una determinada fecha en el calendario el tiempo de respuesta es lento.
5. Sistema de Agenda Medica: la opción de "Cupos disponibles", presenta tiempo de respuestas muy tardados, en ocasiones de forma general, todo el modulo presenta patrones de lentitud.
6. Sistema de Rehabilitación: en ocasiones, el sistema funciona con tiempos de respuestas lento, hasta se desconecta totalmente

Recomendación:

La División de TIC's, deberá tomar en cuenta el Informe elaborado por la Sección Control de Calidad, y se debe de establecer una metodología de realización de pruebas de los sistemas a implementar enfocada al ambiente real operativo del Instituto, tomando en cuenta lo siguiente: día de mayor recarga de trabajo, cantidad de usuario que utilizan los sistemas, cantidad de registro que contienen la base de datos de producción, entre otros.

Estatus de la Condición: En Proceso de Ser Superada.

Área responsable: División de TIC's.

Hallazgo N° 11

CONSTANTE CAIDA DE SERVIDORES, UBICADOS EN LA TORRE ADMINISTRATIVA, GENERAN DEFICIENCIA EN LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN

Condición:

En nuestra evaluación de enero a junio de 2016, pudimos verificar, según visitas de campo, a los siguientes Centros de Atención:

- a) Hospital General, martes de 13 de septiembre.
- b) Hospital Médico Quirúrgico, martes 13 de septiembre.
- c) Unidad Médica San Jacinto, miércoles 14 de septiembre.
- d) Unidad Médica Santanita, miércoles 14 de septiembre.

La constante fallas en los sistemas de: SAFISSS, Agenda Médica, Laboratorio, Emergencia, SLC, SEC, SAMC, etc. por caídas de servidores; sin excepción del tipo de enlace con fibra óptica en el anillo o enlace con TIGO Y TELECOM en todo el país.

Así mismo, constatamos que los centros de atención, han informado a través de memorándum enviados a la División de TIC, Asistencia Informática, los eventos ocurridos, según siguiente detalle:

1. Se verificó que las caídas de los sistemas se dan en el mismo tiempo en todo el país.
2. Demora o lentitud de respuesta se dan en los primeros días de mes.
3. Cuando un técnico de Mantenimiento y Soporte tecnológico, detecta una caída todos los demás técnicos reciben el mensaje y confirman el mismo problema
4. El prime técnico hace PING para determinar si hay comunicación, ejemplo:

UM San Jacinto:

Ping 172.19.21.13 -t tiempo=4ms TTL=252
Ping 172.21.0.13 -t tiempo= 4ms TTL=252
Ping 172.21.0.13 -t tiempo=3ms TTL=61
Ping 172.19.21.10 -t tiempo=1m TTL=128

Recomendación:

La División de TIC's, deberá tomar acciones que permitan solventar los problemas que están ocasionando la constante caída de servidores, así mismo, tomar las medida correctivas y pertinentes para fortalecer la funcionabilidad operativa del servicio.

Estatus de la Condición: En Proceso de ser Superada.

Área responsable: División de TIC's.

Hallazgo N° 15

PLANILLAS DE PAGO DE REMUNERACIONES SIN RESPALDO DE FIRMA DE RECIBIDO
POR PARTE DE LOS EMPLEADOS DEL SEGURO SOCIAL

Condición:

El día viernes 23 de septiembre de 2016, solicitamos a la Sección Remuneraciones, del Departamento de Admisión y Empleo, información de las planillas de pago de remuneraciones mensuales del Instituto, se constató que estas no cuentan con firma de recibido por parte de cada uno de los empleados del Seguro Social, en sustitución se emite un detalle de entrega por Centros de Costos, en la que el Jefe de cada dependencia firma de recibido el formato de planilla y al pie se lee lo siguiente: que el Encargado de Centro de Costos hace constar que todo el personal reportado en la planilla en concepto de Salarios, Alimentación y Transporte y Otras Remuneraciones...pertenece a este Centro de Costos.

Recomendación:

Que la Unidad de Recursos Humanos en conjunto con representantes del STISSS, a través de la Unidad de Desarrollo Organizacional, contextualicen el Reglamento Interno de Trabajo y soliciten al Honorable Consejo Directivo se conforme una comisión de alto nivel que tenga por finalidad su actualización, de tal forma que se adecue a las nuevas exigencias legales, administrativas, operativas y financieras del Instituto, mencionada acción deberá ejecutarse sin perder de vista lo establecido en la Cláusula N° 69 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Estatus de la Condición: Literales a), b), y c) Superada; literal d) No Superado.

Área responsable: Unidad de Recursos Humanos

SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Ejercicio 2014: se conformaron 7 Condiciones, 3 se encuentran superadas y 4 en proceso

Ejercicio 2015: se conformaron 3 condiciones, 1 se encuentra superada y 2 en proceso

AÑO 2014

NÚMERO	CONDICIÓN	ESTATUS	SECCIÓN RESPONSABLE
1	NECESIDAD DE CONCRETIZAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE FALTANTES DE INVENTARIO POR UN MONTO TOTAL DE \$ 194,144.06.	SUPERADA	Comisión Institucional designada por la Dirección General.
2	NECESIDAD DE SEPARACIÓN DE FUNCIONES EN RELACIÓN A ARCHIVOS DE DATOS MECANIZADOS QUE CONTROLAN LAS PLANILLAS DE SALARIOS INSTITUCIONALES.	EN PROCESO	Recursos Humanos

NÚMERO	CONDICIÓN	ESTATUS	SECCIÓN RESPONSABLE
3	INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL SISTEMA DE MARCACIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO.	EN PROCESO	Recursos Humanos
4	NECESIDAD DE FORTALECER LA INTEGRACIÓN DE DATOS GENERADOS POR APLICATIVOS INFORMÁTICOS RELACIONADOS.	SUPERADA	División de TIC's
5	NO SE TIENE PERSONAL TÉCNICO CERTIFICADO EN SAP.	EN PROCESO	División de TIC's y Subdirección Administrativa
6	NO SE HA ACTUALIZADO LA VERSIÓN SAP UTILIZADA EN SAFISS.	EN PROCESO	División de TIC's y Subdirección Administrativa
7	FONDO DE PROTECCIÓN SIN ESTUDIO ACTUARIAL DESDE EL AÑO DE 2010.	SUPERADA	Comisión de Administración del Fondo de Protección y Consejo Superior del mismo.

El doctor Reyes Rodríguez se refirió al hallazgo sobre las inconsistencias encontradas en el sistema de marcación de reloj biométrico y consultó a qué se refiere esa observación ya que en la Institución existen varias personas que nunca marcan.

El licenciado Pinto respondió que es por la inconsistencia sobre las personas que marcan o no en el reloj biométrico y les han manifestado que se está tratando que las jefaturas de divisiones, directores locales, se encarguen de ejecutar efectivamente esa acción y como auditoria externa esperan que eso sea normalizado porque cuando realizaron visitas de campo en diferentes centros de atención verificaron la no marcación por parte de personal médico y administrativo.

AÑO 2015

NÚMERO	CONDICIÓN	ESTATUS	SECCIÓN RESPONSABLE
1	ESTUDIO ACTUARIAL DESACTUALIZADO.	EN PROCESO	UDI
2	PARTIDAS CONCILIATORIAS NO APLICADAS CONTABLEMENTE.	EN PROCESO	División de TIC's.
3	EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS VENCIDOS.	SUPERADA	Comisión de Descarte

El licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, se refirió al hallazgo sobre el Estudio Actuarial Desactualizado, y manifestó que recientemente fue presentado ese estudio actuarial al Consejo Directivo, sin embargo, aparece en proceso por ser una observación del año 2015.

La licenciada Turcios de Salazar consultó si auditoria externa ha logrado identificar las causas por las cuales se cae el servidor, si será por el enlace o por el proveedor del servicio, entre otros factores.

El licenciado Pinto respondió que sí las han identificado las cuales están ampliamente detalladas en el documento de la Carta Gerencia y una de ellas es lo que ha mencionado la licenciada de Salazar.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1848.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR LA AUDITORIA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA, DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SOBRE “**CARTA GERENCIA DEL ISSS DEFINITIVA, RÉGIMEN DE SALUD PERÍODO ENERO A JUNIO DE 2016**”; SEGÚN DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERIDO ANTERIORMENTE Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE GIRE INSTRUCCIONES A TODAS LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, EN EL SENTIDO DE DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES HECHAS POR LA FIRMA AUDITORA EXTERNA, CON LA FINALIDAD DE DESVANECER TODOS LOS HALLAZGOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SER SUPERADOS; CASO CONTRARIO DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3.1. Informes presentados por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

3.1.1. **Compañía Industrial Alimenticia, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de la Licitación Pública N° G-074/2016-P/2017 denominada: **“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de José Antonio González Rivera.

Para estos puntos estuvo presente: Licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Compañía Industrial Alimenticia, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la adjudicación de la Licitación Pública N° G-074/2016-P/2017 denominada: **“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de José Antonio González Rivera.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **martes 15 de noviembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-1849.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICINCO DE OCTUBRE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-074/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS RECURRIDOS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) Y CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	140305000	PAN BLANCO (PAN FRANCÉS BOLLO 30 GR.) REGISTRO NO. 43461 D.G.S. EL SALVADOR	C/U	2,518,595	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.045	\$ 113,336.78
2	140305009	PAN INTEGRAL (BOLLO DE 30 GRS) REGISTRO NO. 43462 D.G.S. EL SALVADOR	UN	289,908	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.075	\$ 21,743.10
SUB-TOTAL									\$ 135,079.88

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) Y CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	140305001	PAN BLANCO (PAN FRANCÉS BOLLO DE 120 GR) REGISTRO NO. 43461 D.G.S. EL SALVADOR	C/U	9,989	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.24	\$ 2,397.36
2	140305004	PAN DULCE (VARIEDAD DE FIGURAS) D.G.S NO. 43460/43463 EL SALVADOR	C/U	531,022	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.078	\$ 41,419.72
3	140702032	PAN BLANCO PARA SANDWICH 540 D.G.S. NO. 34355 EL SALVADOR	C/U	18,600	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 1.10	\$ 20,460.00
SUB-TOTAL									\$ 64,277.08

CODIGOS DECLARADOS DESIERTOS

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
14	140305002	PAN ÁRABE	450
15	140305008	GALLETAS INTEGRAL DIFERENTE VARIEDAD	5,890

48	140702033	PAN PARA HAMBURGUESA, BOLSA 8 UNIDADES	2,442
49	140702034	PAN PARA HOT DOG	2,533

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1743.OCT**, CONTENIDO EN EL ACTA **3701**, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DEL ADJUDICATARIO **JOSE ANTONIO GONZALEZ RIVERA**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-1850.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-074/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE GRANOS, CERALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS RECURRIDOS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) Y CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	140305000	PAN BLANCO (PAN FRANCÉS BOLLO 30 GR.) REGISTRO NO. 43461 D.G.S. EL SALVADOR	C/U	2,518,595	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.045	\$ 113,336.78

2	140305009	PAN INTEGRAL (BOLLO DE 30 GRS) REGISTRO NO. 43462 D.G.S. EL SALVADOR	UN	289,908	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.075	\$ 21,743.10
SUB-TOTAL									\$ 135,079.88

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) Y CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	140305001	PAN BLANCO (PAN FRANCÉS BOLLO DE 120 GR) REGISTRO NO. 43461 D.G.S. EL SALVADOR	C/U	9,989	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.24	\$ 2,397.36
2	140305004	PAN DULCE (VARIEDAD DE FIGURAS) D.G.S NO. 43460/43463 EL SALVADOR	C/U	531,022	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.078	\$ 41,419.72
3	140702032	PAN BLANCO PARA SANDWICH 540 D.G.S. NO. 34355 EL SALVADOR	C/U	18,600	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 1.10	\$ 20,460.00
SUB-TOTAL									\$ 64,277.08

CODIGOS DECLARADOS DESIERTOS

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
14	140305002	PAN ÁRABE	450
15	140305008	GALLETAS INTEGRAL DIFERENTE VARIEDAD	5,890
48	140702033	PAN PARA HAMBURGUESA, BOLSA 8 UNIDADES	2,442
49	140702034	PAN PARA HOT DOG	2,533

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1743.OCT**, CONTENIDO EN EL ACTA **3701**, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO FREDY ALEXANDER GUEVARA, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA, Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL MARTES QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Corporación Noble, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código **A916401** “*mesa para procedimientos urológicos*”, a favor de **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, de la **Licitación Pública N° Q-058/2016-P/2017**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA UROLOGÍA PARA HOSPITAL ROMA Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**”.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** del código **A916401** “*mesa para procedimientos urológicos*”, a favor de **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, de la **Licitación Pública N° Q-058/2016-P/2017**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA UROLOGÍA PARA HOSPITAL ROMA Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **martes 15 de noviembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-1851.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO

DE REVISIÓN PRESENTADO EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DOS MIL DIECISÉIS, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A916401**, DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-058/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA UROLOGÍA PARA HOSPITAL ROMA Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**”; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	A916401	MESA PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS	MESA PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS	C/U	1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BIHEALTH (ZHANGJIAGANG BRAUN INDUSTRY CO.,LTD)	CHINA	1	\$ 16,875.00	\$ 16,875.00
TOTAL											\$ 16,875.00	

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1752.OCT**, CONTENIDO EN EL ACTA **3701**, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-1852.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A916401**, DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-058/2016-P/2017**,

DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA UROLOGÍA PARA HOSPITAL ROMA Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	A916401	MESA PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS	MESA PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS	C/U	1	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	BÁSICA	BIHEALTH (ZHANGJIAGANG BRAUN INDUSTRY CO.,LTD)	CHINA	1	\$ 16,875.00	\$ 16,875.00
TOTAL												\$ 16,875.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1752.OCT, CONTENIDO EN EL ACTA 3701, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA SANDRA PÉREZ ARGÜELLO, DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR Y LICENCIADO PHILTOR MAURICIO ESTRADA BARAHONA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.1.3. **AB Corporación, S.A. de C.V.** por estar en contra de la **adjudicación** del código **120703000** “*prótesis metálica intracoronaria con plataforma de cromo-cobalto, cromo platino o acero inoxidable, con droga antiproliferante tipo everolimus, zotarolimus o biolimus A9, con geometría de celdas abiertas y grosor menor a 95 micrómetros, con un diámetro nominal de la prótesis de 2.25 mm hasta 4 mm y una longitud nominal de 8 mm hasta 38 mm, de intercambio rápido, con fracción de acortamiento menor a 2% y retracción elástica menor a 5%, montada sobre balón semicomplaciente con dos marcas radiopacas, con longitud total de catéter de 140 a 150 cms, con perfil de cruce 0.040” a 1.02”, con presión de ruptura mayor de 14 atmosferas, compatible con guía 0.014”.*”, a favor

de Promed de El Salvador, S.A. de C.V., de la Licitación Pública N° G-062/2016-P/2017, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **AB Corporación, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** del código **120703000** “*prótesis metálica intracoronaria con plataforma de cromo-cobalto, cromo platino o acero inoxidable, con droga antiproliferante tipo everolimus, zotarolimus o biolimus A9, con geometría de celdas abiertas y grosor menor a 95 micrómetros, con un diámetro nominal de la prótesis de 2.25 mm hasta 4 mm y una longitud nominal de 8 mm hasta 38 mm, de intercambio rápido, con fracción de acortamiento menor a 2% y retracción elástica menor a 5%, montada sobre balón semicomplaciente con dos marcas radiopacas, con longitud total de catéter de 140 a 150 cms, con perfil de cruce 0.040” a 1.02”, con presión de ruptura mayor de 14 atmosferas, compatible con guía 0.014”.*”, a favor de Promed de El Salvador, S.A. de C.V., de la Licitación Pública N° **G-062/2016-P/2017**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **martes 15 de noviembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-1853.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICINCO DE OCTUBRE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 120703000**, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-062/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

DETALLE DEL CÓDIGO RECURRIDO:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
120703000	PROTESIS METALICA INTRACORONARIA CON PLATAFORMA DE CROMO-COBALTO, CROMO PLATINO O ACERO INOXIDABLE, CON DROGA ANTIPROLIFERANTE TIPO EVEROLIMUS, ZOTAROLIMUS O BIOLIMUS A9, CON GEOMETRIA DE CELDAS ABIERTAS Y GROSOR MENOR A 95 MICROMETROS, CON UN DIAMETRO NOMINAL DE LA PROTESIS DE 2.25 MM HASTA 4 MM Y UNA LONGITUD NOMINAL DE 8 MM HASTA 38 MM, DE INTERCAMBIO RAPIDO, CON FRACCION DE ACORTAMIENTO MENOR A 2% Y RETRACCION ELASTICA MENOR A 5%, MONTADA SOBRE BALON SEMICOMPLACIENTE CON DOS MARCAS RADIOPACAS, CON LONGITUD TOTAL DE CATETER DE 140 A 150 CMS, CON PERFIL DE CRUCE 0.040" A 1.02", CON PRESION DE RUPTURA MAYOR DE 14 ATMOSFERAS, COMPATIBLE CON GUIA 0.014".	PRÓTESIS METÁLICA INTRACORONARIA CON DROGA ANTIPROLIFERANTE	C/U	80	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	BOSTON SCIENTIFIC	PROMUS PREMIERE	IRLANDA	\$1,350.00	\$108.000.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO EN US\$ (INCLUYE IVA)											\$108.000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1753.OCT**, CONTENIDO EN EL ACTA **3701**, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR

HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-1854.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 120703000**, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-062/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

DETALLE DEL CÓDIGO RECURRIDO:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
120703000	PROTESIS METALICA INTRACORONARIA CON PLATAFORMA DE CROMO-COBALTO, CROMO PLATINO O ACERO INOXIDABLE, CON DROGA ANTIPROLIFERANTE TIPO EVEROLIMUS, ZOTAROLIMUS O BIOLIMUS A9, CON GEOMETRIA DE CELDAS ABIERTAS Y GROSOR MENOR A 95 MICROMETROS, CON UN DIAMETRO NOMINAL DE LA PROTESIS DE 2.25 MM HASTA 4 MM Y UNA LONGITUD NOMINAL DE 8 MM HASTA 38 MM, DE INTERCAMBIO RAPIDO, CON FRACCION DE ACORTAMIENTO MENOR A 2% Y RETRACCION ELASTICA MENOR A 5%, MONTADA SOBRE BALON SEMICOMPLACIENTE CON DOS MARCAS RADIOOPACAS, CON LONGITUD TOTAL DE CATETER DE 140 A 150 CMS, CON PERFIL DE CRUCE 0.040" A 1.02". CON PRESION DE RUPTURA MAYOR DE 14 ATMOSFERAS, COMPATIBLE CON GUIA 0.014".	PRÓTESIS METÁLICA INTRACORONARIA CON DROGA ANTIPROLIFERANTE	C/U	80	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	BOSTON SCIENTIFIC	PROMUS PREMIERE	IRLANDA	\$1,350.00	\$108,000.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO EN US\$ (INCLUYE IVA)											\$108,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1753.OCT, CONTENIDO EN EL ACTA 3701, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA MARÍA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ, Y LICENCIADA KARLA PATRICIA MATUS CIENFUEGOS**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° G-017/2016 denominada “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”.

Para este punto estuvieron presentes: Licenciado Julio César Bernal Elías, jefe de Servicios Generales del Hospital General; doctor Francisco Arturo Castillo Cardoza, epidemiólogo del Hospital Policlínico Roma; licenciado Walter Edgardo Sánchez Peña, colaborador técnico de salud; licenciada Adriana Jeanneth Salazar, analista de UACI; por UACI: Licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciado Irvin Iván Santos Vallejos, jefe del departamento Gestión de Compras; y señor René Canales, digitador de la UACI.

El licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, previo a la presentación de la recomendación hizo mención que la semana pasada se sometió a aprobación la declaratoria de urgencia para llevar a cabo esta contratación directa, para lo cual se iba a

contratar al mismo proveedor que ha estado brindando el servicio por la razón que es para esperar el término de recursos de revisión de la adjudicación que ya se hizo.

También manifestó que cumpliendo con lo indicado por el Consejo Directivo que al haber alguna situación especial se les haga del conocimiento, por ello informó que dentro de este proceso se han presentado dos empresas que hacen también el transporte de los desechos sólidos; una de ellas pidió que se le explicará cuál era la razón por la que no se le había invitado y la otra sí presentó una oferta, sin embargo, la comisión evaluadora de ofertas no la tomó en cuenta porque esta contratación directa nunca fue hecha con criterio de competencia, además la LACAP tampoco obliga a hacer gestiones con ese criterio, sino cuando este aplica, en este caso no había criterio de competencia porque lo que se está tratando es contratar la continuidad del servicio, mientras se espera que la adjudicación de la licitación pública quede en firme, que será después del período en el que se pueden presentar recursos de revisión.

A continuación, el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a consideración el análisis realizado por la comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), para la **Contratación Directa N° G-017/2016**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, la cual incluye ocho códigos, para lo cual recomienda la contratación con la sociedad **Servicios Ambientales Especializados, S.A. de C.V.**, por cumplir con todo lo establecido en los aspectos generales; sin embargo para las zonas oriental y occidental se redujeron las cantidades requeridas debido que la asignación presupuestaria no alcanzaba para realizar la contratación completa.

El licenciado Barrera Salinas preguntó cuánto es lo que falta de presupuesto para contratar completamente la cantidad del servicio, porque cómo se hará para cubrir las zonas donde se están reduciendo las cantidades.

El licenciado Alfaro Olano explicó que se pidió el presupuesto ajustado y no se consideró pedir incremento porque esto es nada más para cubrir el tiempo en el que se dilucidan los recursos de revisión de la licitación que ya se adjudicó, por lo que para esta gestión se estableció “hasta por las cantidades reales”, si se resuelve la licitación y se

contrata antes, sería hasta la cantidad que se llegue, es decir, probablemente no se cubrirá el máximo, además la vigencia del contrato es solo para dos meses.

El señor vicepresidente sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1855.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LA OFERTA RECIBIDA POR PARTE DE LA SOCIEDAD INVITADA POR CÓDIGO A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-017/2016**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 67 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”*; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CONTRATAR OCHO (08) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-017/2016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (US \$116,742.14) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL A CONTRATAR (CON IVA INCLUIDO) US\$ HASTA POR
GRUPO 1 ZONA METROPOLITANA	121001010	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA METROPOLITANA	54,475	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	54,475	\$ 0.43000	\$ 23,424.25
	121001040	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA METROPOLITANA (KILOGRAMOS)	54,475	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	54,475	\$ 0.71000	\$ 38,677.25
GRUPO 2 ZONA CENTRAL	121001011	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA CENTRAL	3,745	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	3,745	\$ 1.85000	\$ 6,928.25
	121001041	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA CENTRAL (KILOGRAMOS)	3,745	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	3,745	\$ 0.71000	\$ 2,658.95
GRUPO 3 ZONA ORIENTAL (*)	121001012	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA ORIENTAL	8,949	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	8,449	\$ 1.85000	\$ 15,630.65
	121001042	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA ORIENTAL (KILOGRAMOS)	8,949	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	8,449	\$ 0.71000	\$ 5,998.79
GRUPO 4 ZONA OCCIDENTAL (*)	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	9,750	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	9,150	\$ 1.85000	\$ 16,927.50
	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	9,750	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	9,150	\$ 0.71000	\$ 6,496.50
MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR (CON IVA INCLUIDO) US\$							\$ 116,742.14

(*) SE REDUCE LA CANTIDAD SOLICITADA A FIN DE AJUSTARSE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ESTA GESTIÓN DE COMPRA.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD	TOTAL DE CODIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	08	\$ 116,742.14
TOTAL	08	\$ 116,742.14

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HA CONSIDERADO PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LA ÚNICA SOCIEDAD INVITADA A PRESENTAR OFERTA; 3º) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 10. **SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2. **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA; 4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE INSALUBRIDAD EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN POR LA NO RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS, AFECTANDO LA IMAGEN DEL ISSS, ANTE ELLO DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE LA FALTA DE RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. **EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA;** DE ACUERDO A NUMERAL 11.10 **CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES; 5º) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 6º) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.1.1. Informe denominado: “Seguimiento a informes de auditoría con recomendaciones no cumplidas a junio de 2016, emitidas por el departamento Auditoría de Procesos Administrativos”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Oscar Armando Chávez, jefe de departamento Auditoría de Procesos Administrativos, dio a conocer el informe de **Seguimiento a informes de auditoría con recomendaciones no cumplidas a junio de 2016, emitidas por el departamento Auditoría de Procesos Administrativos**, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2016, han efectuado el seguimiento de los hallazgos en proceso de superación y las recomendaciones en proceso de cumplimiento de 4 informes elaborados por el Departamento Auditoría de Procesos Administrativos de la Unidad de Auditoría Interna y 4 acuerdos de Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1856.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A **“SEGUIMIENTO A INFORMES DE AUDITORÍA CON RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS A JUNIO DE 2016, EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL**

“SEGUIMIENTO A INFORMES DE AUDITORÍA CON RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS A JUNIO DE 2016, EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A: I. LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD GIRE INSTRUCCIONES A LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA SALUD PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD BRINDEN APOYO Y SOLICITEN A LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZACAMIL, GESTIONE Y DÉ SEGUIMIENTO A LA INSTALACIÓN DE LOS DOS EXTRACTORES PENDIENTES DE UTILIZACIÓN HASTA ASEGURARSE DE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. II. LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SOLICITE AL JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y A LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES Y A LAS INSTRUCCIONES DE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO INCLUIDAS EN EL PRESENTE INFORME; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.2. Informe referente al “Primer seguimiento 2016 a informes de auditorías realizadas por el departamento de Auditoría Operativa General”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez, jefe de departamento Auditoría Operativa, General, hizo del conocimiento informe referente al **Primer seguimiento 2016 a informes de auditorías realizadas por el departamento de Auditoría Operativa General**, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del año 2016, ejecutado durante el período del 01 de junio al 31 de agosto de 2016; con el objetivo de verificar que cada una de las dependencias evaluadas por el departamento de Auditoría Operativa General que tuvieron hallazgos pendientes de superar, hayan implementado acciones para cumplir con las recomendaciones comunicadas en informes de auditoría aún no cumplidas a las fechas del seguimiento y con ello contribuir al fortalecimiento del control interno de las dependencias.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1857.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A INFORME SOBRE “**PRIMER SEGUIMIENTO 2016 A INFORMES DE AUDITORÍA REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL**”; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2016, EJECUTADO DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE “**PRIMER SEGUIMIENTO 2016 A INFORMES DE AUDITORÍA REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL**”; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL INSTRUYA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE BRINDEN SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES YA ENCAMINADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, Y CON ELLO LOGRAR LA SUPERACIÓN DE LOS HALLAZGOS EN PROCESO, A EFECTO DE CONTINUAR FORTALECIENDO EN CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS RELACIONADAS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 25 DE OCTUBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-033/2016 denominada: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS**”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, dio a conocer la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-033/2016** denominada: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA HOSPITAL**

POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS”, dio a conocer la fechas del proceso, informó que fueron cinco (5) empresas que adquirieron bases de licitación de las cuales dos presentaron ofertas que evaluó la ceo y recomienda: **declarar desierta dicha licitación**, debido a que ninguna de las ofertas participantes cumplen con la Documentación Legal y Administrativa establecidas en la Base de Licitación en referencia, de acuerdo a razonamiento expresado en el respectivo cuadro de análisis que forma parte integral del acta de recomendación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1858.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-033/2016** DENOMINADA: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-09-0362 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”*; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-033/2016** DENOMINADA: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS”**, DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS OFERTAS PARTICIPANTES CUMPLEN CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL RESPECTIVO CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LA CUAL INCLUYE EL SIGUIENTE CÓDIGO:

No.	CÓDIGO	EQUIPO	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA
1	A200502	ASCENSOR USO CAMILLERO, TRIFÁSICO, VELOCIDAD 1 m/s	HOSPITAL POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	1
TOTAL DE EQUIPOS SOLICITADOS				1

2º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRAS PARA EL CÓDIGO INDICADO EN EL ORDINAL ANTERIOR, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

3º) RAZONES DE NO ADJUDICACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN:

OFERTA No. 1 ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.:			
No.	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO		OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	A200502	ASCENSOR USO CAMILLERO, TRIFÁSICO, VELOCIDAD 1 m/s	NO PRESENTA SOLVENCIA MUNICIPAL, SOLO HA PRESENTADO UN RECIBO DE INGRESO EN CONCEPTO DE IMPUESTO, EMITIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA.

OFERTA No. 2 TECNICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.:			
No.	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO		OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	A200502	ASCENSOR USO CAMILLERO, TRIFÁSICO, VELOCIDAD 1 m/s	NO PRESENTA SOLVENCIA DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES CRECER . NO PRESENTA SOLVENCIA DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES CONFA NO PRESENTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS . NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 6.9 "SISTEMA DE GUÍAS DE CABINA DE TRES PUNTOS CON RÓDOS AJUSTABLES", OFRECE OTRO SISTEMA DE GUÍA (ZAPATAS DESLIZANTES) . PRESENTA INCONSISTENCIA, ENTRE LO INDICADO EN EL ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LO INDICADO EN LA PAG. 4 DE LA OFERTA TÉCNICA, REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO. 13 CUARTO DE MAQUINAS , EN LA QUE SE SOLICITA QUE "DEBERÁ ADECUARSE AL TIPO DE ASCENSOR A OFERTAR Y QUE CUMPLA CON EL REQUERIMIENTO DE UN ASCENSOR TIPO HOSPITALARIO".

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y **4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.2.2. Solicitud de aprobación para el incremento al **contrato M-084/2015**, originado de **Licitación Pública N° M-009/2015-P/2016** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III."**, en el sentido de incrementar hasta el 20% al código **8040408 "Terazocin (clorhidrato); 5mg, tableta o tableta recubierta"**; suscrito con la sociedad **Activa, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa de departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración, solicitud de **incremento** presentada por el Administrador del Contrato **M-084/2015** originado de la **Licitación Pública N° M-009/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III”**, suscrito con la sociedad **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, según detalle:

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE DE INCREMENTO HASTA POR UN 20%		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO CONTRATADO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO (IVA INCLUIDO)	FECHA DE ENTREGA
8040408	TERAZOCIN (CLORHIDRATO); 5MG, TABLETA O TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ	3,685,900	\$0.12880	\$474,743.92	737,180	\$94,948.78	DE INMEDIATO
Lugar de entrega: Sección Almacén de Medicamentos							

Dio a conocer la solicitud del administrador del contrato, el pronunciamiento UPLAN, la nota de aceptación del Contratista y la opinión Jurídica; por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar el incremento del contrato M-084/2015 originado de la Licitación Pública N° M-009/2015-P/2016, suscrito con la sociedad **ACTIVA, S.A. DE C.V.**; hasta por un monto de \$94,948.78 IVA incluido, para ser entregado de forma inmediata, según lo acordado entre el administrador de contrato y la contratista en el presente trámite.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1859.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO M-084/2015** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-009/2015-P/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA**

4, PARTE III”); SUSCRITO CON LA SOCIEDAD ACTIVA, S.A. DE C.V., EL 12 DE OCTUBRE DE 2015, CON VIGENCIA AL 12 DE ENERO DE 2017; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA EL INCREMENTO SOLICITADO, MANIFESTANDO QUE OBSERVANDO QUE CON LAS EXISTENCIAS ACTUALES Y LAS GESTIONES EN PROCESO CON BASE A LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS, HAN CONCLUIDO QUE ES NECESARIO INCREMENTAR LO CONTRATADO HASTA POR UN 20% PARA EL CÓDIGO DETALLADO COMO COMPLEMENTO DE LA NECESIDAD 2016; HACIENDO REFERENCIA A OPINIÓN VERTIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-1088/2016.

MONTO DE INCREMENTO:

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE DE INCREMENTO HASTA POR UN 20%		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	FECHA DE ENTREGA
8040408	TERAZOCIN (CLORHIDRATO); 5MG, TABLETA O TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ	3,685,900	\$0.128800	\$474,743.92	737,180	\$ 94,948.78	DE INMEDIATO

2. TRÁMITE INCREMENTO DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS** ESTABLECE QUE “ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO. PARA DICHO TRÁMITE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN) EN CONJUNTO CON LAS LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE VALIDAR LOS CONSUMOS PROMEDIOS DEL INSTITUTO, DEBERÁ REMITIR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EL DETALLE DE LAS CANTIDADES NECESARIAS A INCREMENTAR ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN

PRESUPUESTARIA RESPECTIVA. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ REMITIR EL INFORME RESPECTIVO AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES JUNTO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, QUIEN TRAMITARÁ LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURIDICA, ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA Y APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO; PROCEDIMIENTO QUE SE HA SEGUIDO EN EL PRESENTE TRÁMITE.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS:

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1121/2016 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, EXPONINDO QUE EL CÓDIGO EN REFERENCIA HA PRESENTADO UNA VARIACIÓN DE INCREMENTO EN EL CONSUMO Y QUE EL TRÁMITE SE NECESITA PARA COMPLEMENTO DE LA NECESIDAD 2016, ASEGURANDO EL ABASTECIMIENTO A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO, EN NOTA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2016.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 19 DE OCTUBRE DE 2016, CON REFERENCIA DJGA-OP-213/2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS CITADOS ARTÍCULOS, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA:

1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO DEL CONTRATO M-084/2015** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-009/2015-P/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **ACTIVA, S.A. DE C.V.**; PARA EL CÓDIGO **8040408** “*TERAZOCIN (CLORHIDRATO); 5MG, TABLETA O TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ*”; HASTA POR UN MONTO DE **NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$94,948.78), IVA INCLUIDO**; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016; OPINIÓN JURÍDICA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **ACTIVA, S.A. DE C.V.** DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016, Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO AUTORIZADO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Solicitud de aprobación de la modificativa al contrato **Q-090/2016** originado de **Licitación Pública N° Q-018/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO, PARTE II**”, suscrito con la sociedad **Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Suncín Sánchez, también sometió a conocimiento y consideración, la solicitud presentada por **Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.**, para **modificar el contrato Q-090/2016** derivado de la **Licitación Pública N° Q-018/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y**

GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II"; suscrito el 26 de abril de 2016, con vigencia al 26 de julio de 2017, sobre lo cual se dio a conocer: la solicitud de la contratista, opinión técnica y Opinión jurídica; por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar para que en la ejecución del **contrato Q-090/2016** originado de la **Licitación Pública Q-018/2016-P/2017**, suscrito con **Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.**; a) se reciba el código **7030047** con Modelo **NSLG2S35** en vez de modelo **NSEAL535RH**, manteniéndose todas las demás condiciones contractuales invariables; b) En Hospital Policlínico Zacamil, Hospital Regional de San Miguel y Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico se reciba el equipo en calidad de comodato; todo de conformidad a lo propuesto por la contratista y la conveniencia institucional manifestada por los usuarios.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1860.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, PARA EL **CONTRATO Q-090/2016** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-018/2016-P/2017** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II"**; SUSCRITO EL 26 DE ABRIL DE 2016, CON VIGENCIA AL 26 DE JULIO DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA PARA EL CONTRATO EN REFERENCIA HA PRESENTADO DOS REQUERIMIENTOS EN TORNO AL CÓDIGO **7030047** "PINZA DESCARTABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCÓPICA", EL CUAL FUE SOLICITADO POR EL INSTITUTO PARA CONSUMO EN LOS EQUIPOS QUE YA POSEEN ALGUNOS CENTROS DE ATENCIÓN:

- a. UNA SOLICITUD PRESENTADA EN UACI PARA QUE ESE PRODUCTO SE LE RECIBA CON UN CAMBIO EN EL MODELO.

- b. UNA SOLICITUD PRESENTADA ANTE CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE SE LE RECIBAN TRES EQUIPOS “BISTURÍ ARMÓNICO” EN CALIDAD DE COMODATO Y POR TRES AÑOS EN HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL, HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, PARA EL CONSUMO EL CÓDIGO 7030047.

RESPECTO AL INSUMO LA CONTRATISTA EN ESCRITOS REMITIDOS EL 29 DE JULIO DE 2016, Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EXPONE: QUE EL MODELO **NSEAL535RH** HA SIDO DESCONTINUADO Y EN SUSTITUCIÓN FABRICAN EL INNOVADO **NSLG2S35**, EL CUAL POSEE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONFORME OFERTA PRESENTADA, LA MEJORA ES EN RELACIÓN AL NUEVO ARTE DEL EMPAQUE, ERGONOMÍA PARA EL MEJOR MANEJO POR LOS CIRUJANOS, LA NUEVA IMAGEN ES CONFORME A LA PLATAFORMA ENSEAL®G2 Y COMPATIBLE CON EL GENERADOR ENSEAL (GEN11), ACTUALMENTE EN USO DE LA INSTITUCIÓN.

A LA VEZ GARANTIZAN QUE EL MODELO PROPUESTO **NSLG2S35** ES 100% COMPATIBLE CON EQUIPO DE USO INSTITUCIONAL, POSEE LAS MISMAS DIMENSIONES DEL MODELO ORIGINALMENTE OFERTADO Y CON TECNOLOGÍA DE MAYORES BENEFICIOS PARA CIRUJANOS Y PACIENTES.

EN CUANTO A LA PROPUESTA DE LOS EQUIPOS PRESENTADA EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016, DETALLA QUE LOS ENTREGARÁ CON ACCESORIOS, LO QUE INCLUYE: GENERADOR GEN11, CARRO DE TRANSPORTE MODELO CRT11, CONECTOR ENSEAL EGA11, CONECTOR ARMÓNICO HGA11 Y PEDAL DE ACTIVACIÓN MANUAL FSW11.

ACLARAN QUE DEL EQUIPO ASIGNADO A HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL, YA ERA PARTE DE LA OFERTA QUE LES FUE ADJUDICADA, LOS OTROS DOS EQUIPOS SON ADICIONALES A LO OFERTADO EN VISTA QUE SU REPRESENTADO Y FABRICANTE “ETHICON ENDO SURGERY” LES DIO VISTO BUENO PARA ENTREGARLOS BAJO COMODATO; QUE SON EQUIPOS NUEVOS DE FÁBRICA Y DE ÚLTIMA GENERACIÓN, QUE POSEEN UN VALOR DE MERCADO DE \$40,000.00 INCLUYENDO ACCESORIOS; Y QUE ES EN CUMPLIMIENTO A POLÍTICAS INTERNAS DE APOYO AL SECTOR PÚBLICO Y BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES QUE OFRECEN LA ENTREGA E INSTALACIÓN SIN NINGÚN COSTO PARA EL ISSS.

SE COMPROMETEN A REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y ENTRENAMIENTO DURANTE EL PLAZO DEL COMODATO SIN COSTO,

FINALIZANDO SU ESCRITO CON LA SOLICITUD DE QUE SE LE RECEPCIONEN LOS EQUIPOS, AGREGANDO A SU PETICIÓN LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO EN COMODATO.

2. TRÁMITE REALIZADO

SOBRE EL CAMBIO DE MODELO QUE PIDE LA CONTRATISTA SE ACLARA QUE LUEGO DE HABERSE REVISADO LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA Y EL CONTRATO, EL MODELO DEL INSUMO NO ES PARTE DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE ESTA SOLICITUD NO OBEDECE A UNA MODIFICACIÓN DE CONTRATO, SINO A UNA SOLICITUD PARA ENTREGAR UN MODELO DEL INSUMO DISTINTO AL INICIALMENTE OFERTADO, MANTENIENDO INVARIABLE LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRATADAS, POR LO CUAL SE PRESENTA LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA PARA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEBIDO A QUE NI LAS BASES DE LICITACIÓN, NI LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE CAMBIO; A DIFERENCIA DE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS PARA LA GESTIONES DE COMPRA CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, EN LOS QUE SÍ SE HA ESTABLECIDO COMO REQUISITO UNA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS –DACABI-. DE IGUAL MANERA NO CONTIENE NINGÚN APARTADO QUE SE REFIERA A LA RECEPCIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO POR LA COMPRA DEL INSUMO, PUESTO QUE LA LICITACIÓN PUBLICA EN CUESTIÓN FUE PROMOVIDA POR EL INSTITUTO SOLO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES O ACCESORIOS QUE SERÍAN UTILIZADOS EN EQUIPOS QUE SON PROPIEDAD DEL ISSS.

POR LO CUAL, SE PRESENTA ESTE INFORME A EFECTO DE QUE CONSEJO DIRECTIVO AUTORICE A LA CONTRATISTA LA ENTREGA DEL INSUMO CON UN MODELO DIFERENTE AL OFERTA Y DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS EN CALIDAD DE COMODATO.

a. OPINIÓN TÉCNICA.

i. SOBRE EL CAMBIO DE MODELO DEL INSUMO.

**DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS,
DACABI.**

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA CEQ/099-IX-16 CONCERNIENTE AL CAMBIO DE MODELO EN EL INSUMO Y REMITIDA EN FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2016, DACABI, HACE REFERENCIA A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN Y PRESENTA LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN A LA MUESTRA Y CERTIFICADOS PRESENTADOS, PARA EL **CÓDIGO 7030047 MODELO NSLG2S35**, CONCLUYENDO QUE ES TÉCNICAMENTE PROCEDENTE SU RECEPCIÓN POR CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y RECOMIENDA SOLICITAR OPINIÓN A USUARIOS RESPECTO A SU FUNCIONALIDAD.

USUARIOS.

DEBIDO A ESA RECOMENDACIÓN, Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA UACI CARECE DE ESPECIALISTAS MÉDICOS COMO PARA ACREDITAR CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO A LA FUNCIONALIDAD DE INSUMOS, SE SOLICITÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE SE EXPRESARA SOBRE EL REQUERIMIENTO DE DACABI, QUIENES SE PRONUNCIARON SOBRE LA COMPRA DEL CÓDIGO MANIFESTANDO EN ACTA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016 A TRAVÉS DE ESPECIALISTAS QUE ESTÁN DE ACUERDO CON EL CAMBIO DE MODELO, BÁSICAMENTE POR SER DE MEJOR TECNOLOGÍA Y SER COMPATIBLE CON EL EQUIPO INSTITUCIONAL.

ii. SOBRE LA ENTREGA DE EQUIPOS.

SE CONSULTÓ A LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SI ESTABAN INTERESADOS EN RECIBIR EL EQUIPO BAJO LA MODALIDAD OFRECIDA POR LA CONTRATISTA, Y MEDIANTE LA JEFATURA DE SALA DE OPERACIONES DE HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL Y HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL ADEMÁS DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DE HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO POR SER CONVENIENTE AL TRABAJO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL, EN ESPECIAL POR LA TECNOLOGÍA DE BISTURÍ ARMÓNICO.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

i. SOBRE EL CAMBIO DE MODELO DEL INSUMO.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON REFERENCIA DJGA-OP-187/2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA LOS

ARTÍCULOS 82, 82BIS Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA **CLÁUSULA PRIMERA “OBJETO”** CONSIDERANDO QUE “EN EL PRESENTE CASO, EL PRODUCTO A ENTREGAR POR LA CONTRATISTA, DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POSEE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONFORME A LA OFERTA PRESENTADA Y COMO DESCRIBE EL CONTRATO; POR LO QUE DE EXISTIR LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE RECIBIR EL PRODUCTO, SIN QUE ESTE CONTRARÍE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 83 A Y 83 B, LACAP, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA **DECIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, PODRÍA TRAMITARSE EL PROCEDIMIENTO AHÍ ESTABLECIDO”.

ii. SOBRE LA ENTREGA DE EQUIPOS.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 20 DE OCTUBRE DE 2016, CON REFERENCIA DJGA-OP-219/2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL ARTÍCULO 5 DE LA LACAP Y ART. 1932 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL CONCLUYENDO QUE *“NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL, PARA RECIBIR EN COMODATO TALES GENERADORES Y SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO RESPECTIVO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO; DEBIÉNDOSE CONSIGNAR EN DICHO INSTRUMENTO, QUE EL ISSS QUEDA EXENTO DE LA RECLAMACIÓN POR DAÑOS EN CUANTO AL DETERIORO QUE SUFRAN LOS GENERADORES DURANTE DURE DICHO COMODATO”.*

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUE EN EL **CONTRATO Q-090/2016** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-018/2016-P/2017** DENOMINADA **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II"**; SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.** SE REALICE LO SIGUIENTE: **A.** SE RECIBA EL CÓDIGO **7030047 CON MODELO NSLG2S35** EN VEZ DE MODELO **NSEAL535RH**; **B.** EN HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL, HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO SE RECIBA EL EQUIPO EN LOS TÉRMINOS PROPUESTO POR LA CONTRATISTA EN CALIDAD DE

COMODATO; TODO DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE LA CONTRATISTA Y LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL MANIFESTADA POR LOS USUARIOS, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016; OPINIONES JURÍDICAS DEL 6 DE SEPTIEMBRE Y 17 DE OCTUBRE, AMBAS DEL 2016; SOLICITUDES DE LA CONTRATISTA **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.** DEL 28 DE JULIO Y 19 DE AGOSTO, AMBAS DEL 2016, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO A LA ENTREGA DEL EQUIPO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.4. Informe de avances al 24 de octubre, del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

El relator de la comisión informó que el ingeniero Carlos Garzona, Representante de la UNOPS, presentó el informe de avances al 24 de octubre del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**; dio a conocer fechas respecto a la solicitud de prórroga del contratista, así como el avance del programa de finalización de la obra, también dio a conocer las actividades pendientes de finalizar en cada módulo del proyecto: Radiología, Servicios Generales, Edificio de Farmacia, Gobierno y Comedor, Medicina Física, Vestíbulo, Obras exteriores y Emergencia y Consulta Externa:

Por otra parte, informó sobre la revalidación de factibilidad de conexión de agua potable (ANDA), y la conexión eléctrica (AES); concluyó presentando el reportaje fotográfico, de las mismas áreas antes mencionadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1861.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER EL INFORME DE AVANCES AL 24 DE OCTUBRE DE 2016 DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA

PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2016-1222.JUL. CONTENIDO EN ACTA 3688 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2016, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), PRESENTEN OBLIGATORIAMENTE DE FORMA SEMANAL INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE AVANCES AL 24 DE OCTUBRE DE 2016, DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS); Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 26 DE OCTUBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

4.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-006/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-006/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y**

ONCOLÓGICO DEL ISSS", para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 15 empresas retiraron bases de licitación y 4 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 3 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia y **declarar desiertos 6 códigos** por presentar incumplimientos y **3 códigos** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1862.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-006/2017-P/2018 DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-09-0363 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*"; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (3) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-006/2017-P/2018 DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**", POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS

SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$ 81,612.50) INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N.º	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMEN DADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMEN DADO HASTA POR
1	120703001	CATETER DE DILATACION SEMI-COMPLACIENTE, HIDROFÍLICO DE 1.5 A 4.0 MMS X 10-20 MMS, CON LONGITUD DEL CATETER 120-145 CMS., CON PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017", PERFIL DE CRUCE 0.022" A 0.033", COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON RANGO DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS.	UN	180	CATETER BALÓN MAVERICK®	PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	BASICA	BOSTON SCIENTIFIC	USA	\$133.50	180	\$24,030.00
2	120703009	PROTESIS INTRACORONARIA METALICA MONTADA SOBRE BALÓN SEMICOMPLACIENTE, DE 2.25 A 4.5 MMS DE DIÁMETRO X 8 A 30 MMS DE LONGITUD, CON LONGITUD DEL CATÉTER DE 140 A 150 CMS., CON DOS MARCAS RADIOPACAS, CON PERFIL DE CRUCE 0.040" - 1.02", PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR A 14 ATMOSFERAS, FRACCIÓN DE ACORTAMIENTO MENOR DEL 5% Y RECOGIMIENTO ELÁSTICO MENOS DEL 2%.	UN	190	PRÓTESIS METÁLICA INTRACORONARIA, MONTADA SOBRE BALÓN SEMICOMPLACIENTE, 2.25 A 4.5 MM DE DIÁMETRO X 8 MM A 30 MM DE LONGITUD, CON LONGITUD DEL CATÉTER DE 140 A 150 CMS., CON 2 MARCAS RADIOPACAS CON PERFIL DE CRUCE 0.040" A 1.02", PRESIÓN DE RUPTURA > 14 ATM Y FRACCIÓN DE ACORTAMIENTO MENOR DEL 5% Y RECOGIMIENTO ELÁSTICO MENOS DEL 2%	AB CORPORACION N. S.A DE C.V	BASICA	MEDTRONIC	IRLANDA /ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA /MEXICO	\$242.00	190	\$45,980.00
3	120703013	GUÍA FILAMENTO HIDROFILICA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014", LONGITUD ENTRE 180 A 190 CMS., CON PUNTA RECTA RADIOPACA	UN	170	GUÍA INTRACORONONARIA CHOICE	PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	BASICA	BOSTON SCIENTIFIC	COSTA RICA	\$68.25	170	\$11,602.50
MONTO TOTAL HASTA POR									\$81,612.50			

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

NO. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$35,632.50
4	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	1	\$45,980.00
	TOTAL	3	\$81,612.50

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

A) DECLARAR DESIERTOS SEIS CÓDIGOS (6), POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANTIDAD SOLI CITADA
1	120703002	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA REALIZACION DE ANGIOGRAFÍA SELECTIVA VÍA ACCESO FEMORAL, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038" QUE SOPORTE PRESIÓN HASTA 1100 PSI RADIOPACOS, DE 6 FRENCH DE DIÁMETRO, TIPOS: AMPLATZ, JUDKINS, COLA DE COCHINO, VTEC, RADIAL, COBRA, MAMARIA INTERNA, PUENTE VENOSO, MULTIPROPOSITO, KIMNY Y COURNARD, CURVAS DE 3 A 6 IZQUIERDOS Y DERECHOS.	UN	1,300
2	120703003	CATETER GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DIÁMETROS DE 6 Y 7 FRENCH, DE 100-110 CMS. DE LONGITUD, DIÁMETRO INTERNO MAYOR A 0.070", PUNTA BLANDA DE PTFE PARA CANULACIÓN ATRAUMÁTICA, TIPOS: AMPLATZ, JUDKINS, MULTIPROPOSITO, MAMARIA INTERNA, PUENTE VENOSO, VODA, EXTRA BACK UP, IZQUIERDOS Y DERECHOS, CURVAS DE 3 A 6.	UN	200
3	120703012	DESCRIPCION BREVE COMPLETA: GUIA FILAMENTO PARA OCLUSIONES CRONICAS Y LESIONES COMPLEJAS. DESCRIPCION LARGA: GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DE 0.014", CON NUCLEO NITINOL O ACERO INOXIDABLE, PUNTAS ANGULADA Y RECTA, RADIOPACA, CON GRAMAJE DE PUNTA ENTRE 0.8 A 15 GRAMOS, LONGITUD ENTRE 170 Y 200 CMS.	UN	90
4	120703020	CATETER CON BALON DE DILATACIÓN NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RÁPIDO, DIÁMETRO ENTRE 2.5 A 5.0 MMS., LONGITUD DE 10 A 20 MM, PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017" LONGITUD TOTAL DEL CATÉTER ENTRE 120 A 145 CMS, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 18 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS.	UN	50
5	120703021	CATÉTERES DIAGNOSTICO NECESARIO PARA REALIZACIÓN DE ANGIOGRAFÍA SELECTIVA VIA RADIAL, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038", QUE SOPORTE PRESIÓN HASTA 1100 PSI, RADIOPACOS, DE 5 FRENCH DE DIÁMETRO, IZQUIERDOS Y DERECHOS, CURVAS DE 3 A 5, TIPOS: AMPLATZ, JUDKINS, COLA DE COCHINO, VTEC, RADIAL, COBRA, MAMARIA INTERNA, PUENTE VENOSO, MULTIPROPOSITO, KIMNY Y COURNARD.	UN	100
6	120703024	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA. DISPOSITIVO PARA INFLADO, CON CAPACIDAD PARA DAR CON EXACTITUD PRESIONES HASTA 30 ATMÓSFERAS, CON VÁLVULA DE ALTA PRESIÓN, EXTENSIÓN Y LLAVE DE TRES VÍAS.	UN	170

B) DECLARAR DESIERTOS TRES CÓDIGOS (3) POR NO RECIBIR OFERTAS.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANTIDAD SOLICITADA
1	120703010	GUÍAS ANGIOGRÁFICAS CUBIERTAS DE PTFE DE 0.035" A 0.038" DE DIÁMETRO, RADIOPACAS, DE 170 A 300 CMS., DE LONGITUD, PUNTA ANGULADA.	UN	650
2	120703011	INTRODUCTORES ARTERIALES VASCULARES, CON VÁLVULA HEMOSTÁTICA FIJA DE 5 A 12 FRENCH DE DIÁMETRO, DE 10 A 25 CMS DE LONGITUD, CON GUÍA DE 0.035" A 0.038", RADIOPACOS, CON AGUJA PARA PUNCIÓN ARTERIAL INCLUIDA.	UN	750
3	120703022	INTRODUCTORES VASCULARES TRANS RADIALES, CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, RADIOPACOS, DIAMETRO ENTRE 5 Y 6 FRENCH, LONGITUD ENTRE 10 A 15 CMS, QUE INCLUYA GUIA DE 0.035" A 0.038" Y AGUJA PARA PUNCIÓN ARTERIAL	UN	100

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTANTE #1 PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
120703002	CATETÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA REALIZACION DE ANGIOGRAFÍA SELECTIVA VÍA ACCESO FEMORAL, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038" QUE SOPORTE PRESIÓN HASTA 1100 PSI RADIOPACOS, DE 6 FRENCH DE DIÁMETRO, TIPOS: AMPLATZ, JUDKINS, COLA DE COCHINO, VTEC, RADIAL, COBRA, MAMARIA INTERNA, PUENTE VENOSO, MULTIPROPOSITO, KIMNY Y COURNARD, CURVAS DE 3 A 6 IZQUIERDOS Y DERECHOS.	BÁSICA	NO CUMPLE DNM SEGUN LA BASE CON ROMANO III NUMERAL 4.2 LITERAL j) En cumplimiento a la ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas el ofertante deberá presentar junto con la oferta, el Registro sanitario, Constancia de inicio de tramite.....SOLO CUMPLE CON CERTIFICADO FDA
120703003	CATETER GUIA PARA ANGIOPLASTÍA CORONARIA, DIÁMETROS DE 6 Y 7 FRENCH, DE 100-110 CMS. DE LONGITUD, DIÁMETRO INTERNO MAYOR A 0.070", PUNTA BLANDA DE PTFE PARA CANULACIÓN ATRAUMÁTICA, TIPOS: AMPLATZ, JUDKINS, MULTIPROPÓSITO, MAMARIA INTERNA, PUENTE VENOSO, VODA, EXTRA BACK UP, IZQUIERDOS Y DERECHOS, CURVAS DE 3 A 6.	BÁSICA	NO CUMPLE DNM SEGUN LA BASE CON ROMANO III NUMERAL 4.2 LITERAL j) En cumplimiento a la ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas el ofertante deberá presentar junto con la oferta, el Registro sanitario, Constancia de inicio de tramite.....SOLO CUMPLE CON CERTIFICADO FDA
120703009	PROTESIS INTRACORONARIA METALICA MONTADA SOBRE BALÓN SEMICOMPLACIENTE, DE 2.25 A 4.5 MMS DE DIÁMETRO X 8 A 30 MMS DE LONGITUD, CON LONGITUD DEL CATÉTER DE 140 A 150 CMS., CON DOS MARCAS RADIOPACAS, CON PERFIL DE CRUCE 0.040" - 1.02", PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR A 14 ATMOSFERAS, FRACCIÓN DE ACORTAMIENTO MENOR DEL 5% Y RECOGIMIENTO ELÁSTICO MENOS DEL 2%.	BÁSICA	NO CUMPLE DNM SEGUN LA BASE CON ROMANO III NUMERAL 4.2 LITERAL j) En cumplimiento a la ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas el ofertante deberá presentar junto con la oferta, el Registro sanitario, Constancia de inicio de tramite.....
120703021	CATÉTERES DIAGNOSTICO NECESARIO PARA REALIZACIÓN DE ANGIOGRAFÍA SELECTIVA VIA RADIAL, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038", QUE SOPORTE PRESIÓN HASTA 1100 PSI, RADIOPACOS, DE 5 FRENCH DE DIÁMETRO, IZQUIERDOS Y DERECHOS, CURVAS DE 3 A 5, TIPOS: AMPLATZ, JUDKINS, COLA DE COCHINO, VTEC, RADIAL, COBRA, MAMARIA INTERNA, PUENTE VENOSO, MULTIPROPOSITO, KIMNY Y COURNARD.	BÁSICA	NO CUMPLE DNM SEGUN LA BASE CON ROMANO III NUMERAL 4.2 LITERAL j) En cumplimiento a la ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas el ofertante deberá presentar junto con la oferta, el Registro sanitario, Constancia de inicio de tramite.....SOLO CUMPLE CON CERTIFICADO FDA

OFERTANTE #2 DISTRIBUIDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
120703001	CATETER DE DILATACION SEMI-COMPLACIENTE, HIDROFÍLICO DE 1.5 A 4.0 MMS X 10-20 MMS, CON LONGITUD DEL CATETER 120-145 CMS., CON PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017", PERFIL DE CRUCE 0.022" A 0.033", COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON RANGO DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS.	BÁSICA	LA SOLVENCIA CORRESPONDIENTE A LA AFP CRECER NO SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS POR LO QUE NO SE RECOMIENDA NINGUNA COMPRA PARA ESTA SOCIEDAD.
120703012	DESCRIPCION BREVE COMPLETA: GUIA FILAMENTO PARA OCLUSIONES CRONICAS Y LESIONES COMPLEJAS. DESCRIPCION LARGA: GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DE 0.014", CON NUCLEO NITINOL O ACERO INOXIDABLE, PUNTAS ANGULADA Y RECTA, RADIOPACA, CON GRAMAJE DE PUNTA ENTRE 0.8 A 15 GRAMOS, LONGITUD ENTRE 170 Y 200 CMS.	BÁSICA	LA SOLVENCIA CORRESPONDIENTE A LA AFP CRECER NO SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS POR LO QUE NO SE RECOMIENDA NINGUNA COMPRA PARA ESTA SOCIEDAD.
120703013	GUIA FILAMENTO HIDROFILICA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014", LONGITUD ENTRE 180 A 190 CMS., CON PUNTA RECTA RADIOPACA	BÁSICA	LA SOLVENCIA CORRESPONDIENTE A LA AFP CRECER NO SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS POR LO QUE NO SE RECOMIENDA NINGUNA COMPRA PARA ESTA SOCIEDAD.
120703020	CATETER CON BALON DE DILATACIÓN NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RÁPIDO, DIÁMETRO ENTRE 2.5 A 5.0 MMS., LONGITUD DE 10 A 20 MM, PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017" LONGITUD TOTAL DEL CATÉTER ENTRE 120 A 145 CMS, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 18 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS.	BÁSICA	LA SOLVENCIA CORRESPONDIENTE A LA AFP CRECER NO SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS POR LO QUE NO SE RECOMIENDA NINGUNA COMPRA PARA ESTA SOCIEDAD.
120703024	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA. DISPOSITIVO PARA INFLADO, CON CAPACIDAD PARA DAR CON EXACTITUD PRESIONES HASTA 30 ATMÓSFERAS, CON VÁLVULA DE ALTA PRESIÓN, EXTENSIÓN Y LLAVE DE TRES VÍAS.	BÁSICA	LA SOLVENCIA CORRESPONDIENTE A LA AFP CRECER NO SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS POR LO QUE NO SE RECOMIENDA NINGUNA COMPRA PARA ESTA SOCIEDAD.

OFERTANTE # 4 AB CORPORACIÓN S.A DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
12703020	CATETER CON BALON DE DILATACIÓN NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RÁPIDO, DIÁMETRO ENTRE 2.5 A 5.0 MMS., LONGITUD DE 10 A 20 MM, PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017" LONGITUD TOTAL DEL CATÉTER ENTRE 120 A 145 CMS, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 18 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS.	BÁSICA	NO CUMPLE DNM SEGUN LA BASE CON ROMANO III NUMERAL 4.2 LITERAL j) En cumplimiento a la ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas el ofertante deberá presentar junto con la oferta, el Registro sanitario, Constancia de inicio de tramite.

4º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN.

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHAHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7º) ENCOMENDAR A UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-078/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SCREENING NEONATAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-078/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SCREENING NEONATAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 6 empresas retiraron bases de licitación y ninguna presentó oferta, por lo cual la comisión evaluadora de ofertas recomienda **declarar desierto el proceso**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1863.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-078/2016-P/2017, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SCREENING NEONATAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-10-0401, DEL 06 DE OCTUBRE DE 2016 Y EN CUMPLIMIENTO AL ART. 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EN EL CASO QUE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O DE CONCURSO PÚBLICO NO CONCURRIERE OFERTANTE ALGUNO, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE E

INFORMARÁ AL TITULAR PARA QUE LA DECLARE DESIERTA, A FIN DE QUE PROMUEVA UNA SEGUNDA LICITACIÓN O UN SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO”, por unanimidad ACUERDA: 1º) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **licitación Pública N° G-078/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SCREENING NEONATAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO**”, DEBIDO A QUE DE LAS SEIS (06) SOCIEDADES Y/O PERSONAS NATURALES QUE OBTUVIERON LAS BASES DE LICITACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS DURANTE LOS PLAZOS FIJADOS, YA SEA QUE ESTOS HUBIESEN SIDO POR EL PAGO DE LA EMISIÓN DE ESTAS O POR LA DESCARGA GRATUITA EN EL MODO DE DIVULGACIÓN COMPRASAL, NINGUNA EMPRESA CONCURRIÓ A PRESENTAR OFERTAS, PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN DICHA LICITACIÓN, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	121202000	NIVELES DE FENILALANINA EN MUESTRA DE SANGRE SECA.	22,500
2	121202001	NIVELES DE TRIPSINA INMUNOREACTIVA (TIR) EN MUESTRA DE SANGRE SECA.	22,500
3	121202002	TIROXINA LIBRE (T4 LIBRE) EN MUESTRA DE SANGRE SECA.	22,500
4	121202003	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) EN MUESTRA DE SANGRE SECA.	22,500

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE RECOMIENDA GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LA “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SCREENING NEONATAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO**”, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-062/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-062/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 31 empresas retiraron bases de licitación y 10 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 5 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia y **declarar desiertos 4 códigos** por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1864.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-062/2016, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-08-0341, DEL 25 DE AGOSTO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCO (5) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-062/2016, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGÍA PARA VARIOS**

CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”, POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (US \$83,555.08 PRECIOS INCLUYEN IVA); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	A906101	CUNAS TÉRMICAS	CUNAS TÉRMICAS	BÁSICA	OLIDEF	MATRIX SC	BRASIL	2.00	\$7,373.25	\$14,746.50
2	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	A988502	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	BÁSICA	OLIDEF	RWT/M (MICROPROCESADA)	BRASIL	2.00	\$7,156.29	\$14,312.58
TOTAL:											\$29,059.08

B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	A933401	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	BÁSICA	JW MEDICAL	JW PU-1000	KOREA	4.00	\$1,999.00	\$7,996.00
TOTAL:											\$7,996.00

C. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	MONITOR FETAL ANTEPARTO	BÁSICA	EDAN	F6	CHINA	6.00	\$3,250.00	\$19,500.00
2	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	A978301	COLPOSCOPIO	COLPOSCOPIO	BÁSICA	OPTOMIC	OP-C5	ESPAÑA	1.00	\$27,000.00	\$27,000.00
TOTAL:											\$46,500.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS (PERSONAS
NATURALES Y JURÍDICAS)**

EMPRESAS RECOMENDADAS (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS)	N° DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONOTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	2	\$29,059.08
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	1	\$7,996.00
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$19,500.00
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	1	\$27,000.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR:	5	\$83,555.08

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS A LA FECHA. ASIMISMO, QUE LAS EMPRESAS RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A906101	EQUIMSA, S.A DE C.V.	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO, POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
A934302	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO, POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
A988502	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	POR OFERTAR MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
A999604	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM, POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; NO CUMPLE CON LOS ÍTEMS 1.5 DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y CON EL 2.4 DE LOS ACCESORIOS, TODOS DEL SUB NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III Y NO OBTUVO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%).
A934302	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO, POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
A978301	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO, POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; SEGÚN EL INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 27/09/2016, EL ALCANCE DEL CERTIFICADO PRESENTADO NO DECLARA COLPOSCOPIO, CONFIRMANDO EL INCUMPLIMIENTO EN CORREO DE FECHA 29/09/2016 DEL SUBNUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CODIGO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A988502	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO, POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; NO CUMPLE EL ÍTEM 1.17 DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS DEL SUB NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III, YA QUE NO ESTÁ CONTEMPLADA EN SU OFERTA TÉCNICA.
A906101	DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.	POR OFERTAR MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
A933401	DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.	POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA; NO CUMPLE LA SIGUIENTE CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA: NO CUMPLE EL ÍTEM 1.12 YA QUE NO ESPECIFICA EN MANUAL SI LA ESTRUCTURA ES DE ACERO INOXIDABLE O MATERIAL QUE EVITE LA OXIDACIÓN; EL ÍTEM 1.6 NO APLICA YA QUE EL EQUIPO OFERTADO ES TECNOLOGÍA LED POR LO QUE TÉCNICAMENTE NO UTILIZA FILTROS DE LUZ ULTRAVIOLETA, TODOS DEL SUB NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III.
A988502	DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.	POR OFERTAR MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
A922101	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO; POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; NO PRESENTÓ EL ANEXO N° 10 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
A978301	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO; POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; NO PRESENTÓ EL ANEXO N° 10 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
A916102	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	NO PRESENTA EL LISTADO DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES SEGÚN EL SUBNUMERAL 1.7 DE LAS BASES DE LICITACIÓN; NO CUMPLE EL ÍTEM 2.1 DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS DEL SUB NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III, YA QUE NO MENCIONA EN LA OFERTA TÉCNICA NI EN LA OFERTA ECONÓMICA DICHO ACCESORIO; NO PRESENTÓ NINGUNO DE LOS CERTIFICADOS DEL FABRICANTE SOLICITADOS SEGÚN NOTA DE FECHA 06/10/2016 A SOLICITUD DE LA CEO.
A999604	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO, POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
A906101	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO, POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; NO PRESENTA EL ANEXO N° 7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN" DE LA BASE DE LICITACIÓN.
A916102	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ NINGUNO DE LOS CERTIFICADOS DEL FABRICANTE SOLICITADOS SEGÚN NOTA DE FECHA 06/10/2016 A SOLICITUD DE LA CEO, POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
A928501	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM, PRESENTA N° DE PIM; POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; NO CUMPLE EL ÍTEM 1.6 DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS DEL SUB NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III, YA QUE EL EQUIPO OFERTADO NO POSEE ALARMAS.
A934302	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM, PRESENTA N° DE PIM, POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; NO CUMPLE EL ÍTEM 4.1 DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS DEL SUB NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III, YA QUE NO MENCIONA EN SU OFERTA TÉCNICA QUE SEA DE 1 MEGA HERTZ.
A988502	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO, PRESENTA N° DE PIM, POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
A906101	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO, POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
A933401	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO, POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; NO CUMPLE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS: EL ÍTEM 1.9 YA QUE EL EQUIPO OFERTADO NO POSEE CONTÓMETRO; NO CUMPLE EL ÍTEM 1.12 YA QUE NO ESPECIFICA EN MANUAL SI LA ESTRUCTURA ES DE ACERO INOXIDABLE O MATERIAL QUE EVITE LA OXIDACIÓN; EL ÍTEM 1.6 NO APLICA YA QUE EL EQUIPO OFERTADO ES TECNOLOGÍA LED POR LO QUE TÉCNICAMENTE NO UTILIZA FILTROS DE LUZ ULTRAVIOLETA, TODOS DEL SUB NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III.
A934302	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO, POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; NO CUMPLE EL ÍTEM 4.6 DE LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES DEL SUB NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III YA QUE MANIFIESTA QUE NO CUENTA EL EQUIPO OFERTADO CON DICHO ACCESORIO.
A906101	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	POR OFERTAR MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.

CODIGO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A978301	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE LOS ÍTEMS 1.5, 1.8 Y 1.9 YA QUE NO ESTÁN PLASMADOS EN LA OFERTA TÉCNICA; NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO, PRESENTA N° DE PIM, POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, TODOS DEL SUB NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III.; NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA (90%).
A922101	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO, POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
A928501	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%); NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM, PRESENTÓ N° DE PIM; POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; NO CUMPLE EL ÍTEM 1.5 DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS YA QUE EL EQUIPO OFERTADO, SU SITIO DE MEDICIÓN NO ES EL ESTERNÓN NI LA FRENTE; NO CUMPLE EL ÍTEM 1.6 DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS YA QUE EL EQUIPO OFERTADO NO POSEE ALARMAS, CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL SUB NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III.
A933401	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO, PRESENTA N° DE PIM, POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; NO CUMPLE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS: NO CUMPLE EL ÍTEM 1.12 YA QUE NO ESPECIFICA EN MANUAL SI LA ESTRUCTURA ES DE ACERO INOXIDABLE O MATERIAL QUE EVITE LA OXIDACIÓN; EL ÍTEM 1.6 DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS NO APLICA, YA QUE EL EQUIPO OFERTADO ES TECNOLOGÍA LED POR LO QUE TÉCNICAMENTE NO UTILIZA FILTROS DE LUZ ULTRAVIOLETA, CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL SUB NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III.

4°) DECLARAR DESIERTOS LOS SIGUIENTES CÓDIGOS SEGÚN DETALLE:

A. CUATRO (4) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXOS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENT.	CANTIDAD
1	A916102	MESA O CANAPÉ PARA EXAMEN DE GINECOOBSTETRICIA.	UN	5
2	A922101	PISTOLA PARA CRIOTERAPIA.	UN	1
3	A928501	BILIRRUBINÓMETRO.	UN	1
4	A999604	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA GINECOLÓGICA CON EVACUADOR DE GASES.	UN	1

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 4°), LITERAL “A”, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6°) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES **A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁN PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZAN A DICHA**

ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DEL ROMANO V.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° G-089/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° G-089/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, la cual contiene **5 códigos**, cuya finalidad es suministrar oportunamente los lentes intraoculares que permitan realizar las cirugías para mejorar la agudeza visual a los pacientes que lo demandan. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la presente base versus la anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1865.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN)**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-089/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TERMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-089/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE**

VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-015/2017-P/2018 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE II".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-015/2017-P/2018** denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE II**", la cual contiene **50 códigos**, cuya finalidad es contar con el instrumental quirúrgico necesario para el área de cirugía general y el abastecimiento en los diferentes centros de atención del ISSS solicitantes de este instrumental. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la presente base versus la anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1866.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LACAP DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-015/2017-P/2018** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE II"** EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-015/2017-P/2018** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE II"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 4.3.6.** Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° Q-068/2016-P/2017** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-068/2016-P/2017** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y**

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", la cual contiene **6 códigos**, cuya finalidad es adquirir los equipos necesarios en procedimientos ginecológicos para diferentes centros de atención de ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la presente base versus la anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1867.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS VALIDADAS POR LA UNIDAD **DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS** Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES** PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-068/2016-P/2017, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-068/2016-P/2017** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP QUE ESTABLECE: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA

QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.7. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-070/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUROLOGÍA PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-070/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUROLOGÍA PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”**, la cual contiene **2 códigos**, cuya finalidad es reemplazar los equipos existentes, por cumplir la vida útil y para la ampliación de servicios. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1868.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-070/2016-P/2017 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUROLOGÍA PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES,

ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LA **BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-070/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUROLOGÍA PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”**, SEGÚN EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.8. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-074/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-074/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual contiene **2 códigos**, cuya finalidad es comprar el equipo de radiología, para varios centros de atención del ISSS, en vista que los existentes ya finalizaron su vida útil. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la presente base versus la anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1869.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASE PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), ES NECESARIA LA COMPRA DE EQUIPO DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, EN VISTA QUE LOS EXISTENTES YA FINALIZARON SU VIDA ÚTIL Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA **BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-074/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TERMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-074/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECEN EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.3.9. Informe sobre la **solicitud de autorización** para la compra del medicamento **Avastin 100 mg**, realizada por la [REDACTED]

La relatora de la comisión manifestó que la doctora Ana Guadalupe Argueta Barahona, jefa de la sección Regulación Técnica en Salud, sometió a conocimiento el informe sobre la solicitud de autorización para la compra del medicamento Bevacizumab (nombre comercial Avastin) 100 mg, que fue realizada por la [REDACTED]

Dijo que en la reunión la doctora Argueta Barahona detalló los considerandos siguientes:

- De acuerdo a la Normativa NILO, el médico tratante emite la solicitud la cual es evaluada en el seno de la conferencia de la especialidad médica solicitante para analizar el caso clínico y la pertinencia de la misma (Estado de la paciente, criterios de inclusión y exclusión al protocolo, riesgo/beneficio del uso del medicamento, entre otros).
- Si el análisis es favorable, la solicitud es avalada por las autoridades locales y remitida al nivel central (Sección regulación técnica) para su evaluación y autorización.
- Hasta la fecha la Sección Regulación Técnica en Salud no ha recibido ninguna solicitud de tratamiento con AVASTIN para la [REDACTED]
- De acuerdo a correo emitido por la Jefatura de la especialidad, la paciente no llenaba los requisitos de protocolo para el uso del medicamento y era candidata a quimioterapia.

Finalmente la relatora manifestó que se sometió a consideración el informe presentado, el cual se dio por recibido, con la observación de brindar la respuesta adecuada a la paciente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1870.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL “**INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DEL MEDICAMENTO AVASTIN 100 MG, PARA LA PACIENTE [REDACTED]**”, PRESENTADO POR LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA EN SALUD, DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD; por unanimidad ACUERDA: 1°)

DAR POR RECIBIDO EL “**INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DEL MEDICAMENTO AVASTIN 100 MG, PARA LA PACIENT** [REDACTED], PRESENTADO POR LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD BRINDE RESPUESTA A LA PACIENTE CON BASE EN EL INFORME PRESENTADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
4.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2016-1871.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE

LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTE AÑOS, SEIS MESES Y DIEZ DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED], PARA CANCELAR SALDO DE PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1872.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTE AÑOS, CUATRO MESES Y ONCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por despido

4.4.1.3. [REDACTED]

ACUERDO #2016-1873.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS Y TRECE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE

GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 125% DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: RENTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD D [REDACTED] [REDACTED]; PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); 4º) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1876.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]**

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: RENTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]**

[REDACTED] DEUDA ESTABLECIDA POR SECCIÓN REMUNERACIONES, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED]); 4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE

REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1877.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]; DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); 4º) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN** TRANSFERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED]

ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]; **4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]**, CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESmero CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1879.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 125% DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: RENTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]**

QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

4.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (cuadros N° 40, 40 "A", 40 "B" y 40 "C").

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **trescientas cuatro propuestas de nombramientos** de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, renunciaciones y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **40**, corresponde al personal médico, contiene 22 nombramientos, de los cuales 14 son recursos externos (2 permanentes y 12 interinos); y 8 recursos internos (2 permanentes y 6 interinos).

Con respecto al cuadro **40 "A"**, que refiere al personal paramédico, contiene 80 propuestas de nombramientos, de los cuales 59 son recursos externos (3 de manera permanente y 56 interinos); y 21 recursos internos (4 permanentes y 17 interinos).

El cuadro **40 "B"**, corresponde al personal de enfermería, son 193 nombramientos, de los cuales 134 son recursos externos (4 nombrados de forma permanentes y 130 de manera interina); y 59 recursos internos (5 permanentes y 54 interinos).

Y el cuadro **40 "C"**, se refiere al personal administrativo de salud, son 9 nombramientos, los cuales son recursos internos, 1 de forma permanente y 8 interinos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1881.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A TRESCIENTAS CUATRO **(304) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO CUARENTA (40), CUARENTA “A” (40 “A”), CUARENTA “B” (40 “B”) Y CUARENTA “C” (40 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO VEINTE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.2.2. Nombramientos Administrativos: Dirección General y Subdirección Administrativa

- | | |
|--|---------------------------------------|
| - Licenciado Marvin Edilberto Bonilla Calderón | - Analista de UACI II |
| - Licenciada Dorian Eunice Flores de Aguirre | - Analista de UACI II |
| - Licenciada Delmy Ernestina Carranza Alvarado | - Jefe de Sección Contrataciones |
| - Señora Claudia Mercedes Clímaco de Canales | - Técnico de Recursos Humanos I |
| - Licenciada Lisset Dayanara Vides Cuchilla | - Colaborador I |
| - Licenciada Luz Marina Ortega de Silva | - Jefa de Sección Inspección Patronal |

- Licenciado Dolores Antonio López Sánchez - Inspector
- Ingeniera Sonia Deisy Alfaro de Rugamas - Jefa de Sucursal Administrativa

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *las propuestas de nombramientos* del personal que cubrirá plaza en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

- ✓ **Licenciado Marvin Edilberto Bonilla Calderón**, como **analista de UACI II**, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, durante el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre 2016, en forma interina.
- ✓ **Licenciada Dorian Eunice Flores de Aguirre**, como **analista de UACI II**, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, durante el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre 2016, en forma interina.
- ✓ **Licenciada Delmy Ernestina Carranza Alvarado**, como **jefa de la sección Contrataciones**, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, durante el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre 2016, en forma interina.
- ✓ **Señora Claudia Mercedes Climaco de Canales**, como **técnico de Recursos Humanos I**, de la Unidad de Recursos Humanos, durante el periodo del 7 de noviembre al 31 de diciembre 2016, en forma interina.
- ✓ **Licenciada Lisset Dayanara Vides Cuchilla**, como **colaboradora I**, de la Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, durante el periodo del 24 de octubre al 31 de diciembre 2016, en forma interina.
- ✓ **Licenciada Luz Marina Ortega de Silva**, como **jefa de sección Inspección Patronal**, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 7 de noviembre de 2016, en forma permanente.

- ✓ **Licenciado Dolores Antonio López Sánchez**, como **Inspector**, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 7 de noviembre al 31 de diciembre 2016, en forma interina.

- ✓ **Ingeniera Sonia Deisy Alfaro de Rugamas**, como **jefa de Sucursal Administrativa**, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 7 de noviembre al 31 de diciembre 2016, en forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1882.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTES A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	LICENCIADO MARVIN EDILBERTO BONILLA CALDERON	ANALISTA DE UACI II	01/11/2016 31/12/2016	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS
██████	LICENCIADA DORIAN EUNICE FLORES DE AGUIRRE	ANALISTA DE UACI II	13/11/2016 31/12/2016	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS
██████	LICENCIADA DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO	JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIONES	15/10/2016 13/12/2016	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTRATACIONES
██████	SEÑORA CLAUDIA MERCEDES CLIMACO DE CANALES	TECNICO DE RECURSOS HUMANOS I	07/11/2016 31/12/2016	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL

██████	LICENCIADA LISSET DAYANARA VIDES CUCHILLA	COLABORADOR I	24/10/2016 31/12/2016	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO SECCIÓN CENTRO DE LLAMADAS
██████	LICENCIADA LUZ MARINA ORTEGA DE SILVA	JEFE DE SECCIÓN INSPECCIÓN PATRONAL	07/11/2016 PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
██████	LICENCIADO DOLORES ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ	INSPECTOR	07/11/2016 31/12/2016	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
██████	INGENIERA SONIA DEISY ALFARO DE RUGAMAS	JEFE DE SUCURSAL ADMINISTRATIVA	07/11/2016 31/12/2016	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SANTA ANA

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **TREINTA Y NUEVE “A” (39 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3. Solicitud de aprobación para **modificar** el acuerdo de Consejo Directivo **#2016-1781.OCT.**, en el sentido de corregir el número de empleada de la **doctora Doris Cecibel Acosta de Cornejo**, Directora de Unidad Médica Soyapango, a quien se detalló el número ██████ siendo lo correcto **A-2133**.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Fátima Flores, colaboradora técnica del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobación para **modificar** el acuerdo de Consejo Directivo **#2016-1781.OCT.**, en el sentido de corregir el número de empleada de la **doctora Doris Cecibel Acosta de Cornejo**, Directora de la Unidad Médica Soyapango, a quien se detalló el número ██████ siendo lo correcto ██████.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1883.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A REALIZAR **MODIFICATIVA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1781.OCT.**, ESPECIFICAMENTE EN EL NÚMERO DE EMPLEADA DE LA **DOCTORA DORIS CECIBEL ACOSTA DE CORNEJO**, DIRECTORA DE UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO, YA QUE SE DETALLÓ EL NÚMERO [REDACTED], SIENDO LO CORRECTO [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA **MODIFICATIVA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1781.OCT.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3701, DEL 17 DE OCTUBRE DE 2016, DICHA MODIFICATIVA SE REALIZARÁ EN EL NÚMERO DE EMPLEADA DE LA **DOCTORA DORIS CECIBEL ACOSTA DE CORNEJO**, DIRECTORA DE UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO, A QUIEN SE DETALLÓ EL NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] INFORMACIÓN DESCRITA EN DOCUMENTO RECIBIDO EN ESTE DEPARTAMENTO, SIENDO LO CORRECTO **A-2133**; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4. Solicitud de aprobación para **modificar** el acuerdo de Consejo Directivo **#2016-1734.OCT.**, en el cual se ratificó lo actuado por la comisión institucional que negoció el arreglo directo solicitado por **Nipro Medical Corporation Sucursal El Salvador**, para solucionar las divergencias surgidas en la ejecución del contrato **G-162/2014**, derivado de la Licitación Pública N° **G-068/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL ISSS EN CIUDADELA MONSERRAT”**.

La relatora de la comisión manifestó que la doctora Evelyn Marisol Alvarenga de Orellana, directora del hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, presentó la solicitud de aprobación para **modificar** el acuerdo de Consejo Directivo **#2016-1734.OCT.**, en el cual se ratificó lo actuado por la comisión institucional que negoció el arreglo directo solicitado por **Nipro Medical Corporation Sucursal El Salvador**, para solucionar las divergencias surgidas en la ejecución del contrato **G-162/2014**, derivado de la Licitación Pública N° **G-068/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL ISSS EN**

CIUDADELA MONSERRAT". Explicó que en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, el 15 y 16 de octubre 2016, se procedió a instalar 20 máquinas de hemodiálisis, de la empresa NIPRO y así utilizar los servicios, pendiente de consumo del contrato G-162/2014. Actualmente se cuentan con 100 máquinas de hemodiálisis: 80 en Ciudadela Monserrat, que laboran 3 turnos al día, de lunes a sábado y 20 máquinas en el Hospital Médico Quirúrgico, que laboran 4 turnos al día, de lunes a sábado. En el acuerdo N° 5 del arreglo directo, se determinó suscribir un nuevo contrato bajo los mismos términos del contrato G-162/2014, especialmente en cuanto al plazo y número de servicios a consumir, que fueron respectivamente 18 meses y 112,320 servicios. Al realizar el cálculo de lo requerido para el siguiente contrato se ha tomado en consideración el consumo promedio mensual en ambas dependencias. Por lo que estamos solicitando un incremento en el número de servicios a contratar de 112,320 a 123,606, pues es de tomar en consideración que ahora son 100 máquinas de hemodiálisis con el mismo contrato.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1884.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, CONCERNIENTE A **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1734.OCT.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3700, DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016, EN EL SENTIDO DE **INCREMENTAR EL NÚMERO DE SERVICIOS** EN EL NUEVO CONTRATO DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS EN CIUDADELA MONSERRAT, PRODUCTO DE LA TRANSACCIÓN CON LA EMPRESA **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE **(112,320)**, A CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SEIS **(123,606) SERVICIOS**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR LA MODIFICATIVA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1734.OCT.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3700, DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016, EN EL SENTIDO DE **INCREMENTAR EL NÚMERO DE SERVICIOS** EN EL NUEVO

CONTRATO DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS EN CIUDADELA MONSERRAT, DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE **(112,320)**, A CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SEIS **(123,606) SERVICIOS**; 3°) ENCOMENDAR A LA UACI FORMALIZAR LA NUEVA CONTRATACIÓN CON EL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE SERVICIOS; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.5. Solicitud de aprobación de 25 solicitudes de transacción de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, mes septiembre de 2016. Presentado por la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández, Jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, presentó la solicitud de **aprobación de 25 solicitudes de transacción de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, mes septiembre 2016**. Explicó el informe que contiene: De las 25 solicitudes de pago vía transacción suscritas, se recuperó en efectivo la cantidad total de \$24,311.00 y por abonos el monto de \$23,636.62, lo que equivale a una recuperación total de \$47,947.62. Los resultados totales de la recuperación de la mora correspondiente al mes de septiembre 2016 son: **A) Cotizaciones:** Monto recuperado \$647,211.35, equivalente al 76.59%, de la meta para septiembre de 2016, que es de \$845,000.00. **B) Otras Recuperaciones:** Monto recuperado \$132,113.37, equivalente al 110.09%, de la meta para septiembre de 2016, que es de \$120,000.00. El resultado total de la recuperación por mora, correspondiente al mes de septiembre de 2016 asciende a \$779,324.72 equivalente al 80.76% de la meta programada para septiembre de 2016, que es de \$965,000.00. En el período de enero a septiembre 2016, se han recuperado \$6,585,554.88, equivalente al 65.86% de los \$10,000,000.00 programados para el año 2016 y al 88.49% de la meta programada de enero a septiembre 2016 \$7,442,000.00. Por lo anterior el requerimiento a Consejo Directivo: Con base al Art. 14 letra "r" de la Ley del Seguro Social, aprobar las 25 solicitudes de transacción presentadas por los Empleadores.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1885.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO,

RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: SEPTIEMBRE DE 2016**”; CONFORMADO POR TRES (3) EMPLEADORES CONSIGNADOS EN EL “**CUADRO 29/2014**”, Y VEINTIDÓS (22) EMPLEADORES DESCRITOS EN EL “**CUADRO 06/2016**”, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (**US \$60,277.31**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$47,947.62**), LOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$12,329.69**), QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE MORA, ÉSTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-0488.ABR. Y #2016-0553.ABR.; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR LAS VEINTICINCO (25) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: SEPTIEMBRE DE 2016**, CONSIGNADOS EN EL **CUADRO 29/2014 Y CUADRO 06/2016**; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **ENCOMENDAR** A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES Y TRABAJADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.6. Informe relacionado al **recurso de apelación** interpuesto por la sociedad de [REDACTED], por no estar conforme a la inspección, en la cual se le notificó mora en el pago de las cotizaciones a la seguridad social.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, presentó el informe relacionado al **recurso de apelación** interpuesto por [REDACTED], por no estar conforme a la inspección, en la cual se le notificó mora en el pago de las cotizaciones a la seguridad social. Explicó el informe de la manera siguiente:

I. Que [REDACTED], a través de su Representante Legal, expresa no estar de acuerdo con el resultado de la inspección en el cual le notifican a su representada el 19 de febrero de 2016, una mora de \$7,088.05 y solicita se autorice al [REDACTED] y a [REDACTED] para que puedan tener acceso al expediente de la inspección de mérito.

II. Que con base en lo dispuesto en los Arts. 50 de la Constitución, 3 de la Ley del Seguro Social, 1 y 7 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social y Arts. 14, 17, 21, 22 y 24 del Reglamento para la Afiliación, Inspección y Estadística del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, se generaron las planillas dejadas de presentar y cancelar al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por parte de dicho Empleador, correspondientes a los períodos comprendidos entre mayo 2004 y agosto de 2015, cuyo monto asciende a \$7,088.05, sin incluir multas y recargos;

III. Que con base a lo dispuesto en la Ley y Reglamentos del Seguro Social, son apelables las resoluciones emitidas por la Dirección General y siendo que la notificación de cotizaciones en mora, como resultado de la inspección, es un acto de comunicación y no una resolución de Dirección General, ésta no admite recurso de apelación ante el Consejo Directivo;

IV. Considerando lo establecido en el artículo 81 de la Ley del Seguro Social, el cual establece “Los conflictos y reclamos que se susciten, por razón de la aplicación de esta ley o de sus reglamentos entre las personas que contribuyan al Régimen del Seguro Social, entre éstos y los beneficiarios o bien entre éstos últimos, se plantearán ante la Dirección General, quien designará al Delegado que los tramitará y resolverá”. Y

V. Que [REDACTED]
[REDACTED] podrá consultar y gestionar en el Departamento de Recuperación Prejudicial las alternativas de pago establecidas en la Política de Prevención y Recuperación de la Mora en el pago de Cotizaciones a la Seguridad Social, trienio 2016-2018 que le permitan solventar satisfactoriamente su situación de morosidad.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1886.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0313.FEB., EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ ANALIZAR SI ERA PROCEDENTE O NO EL **RECURSO DE APELACIÓN** INTERPUESTO POR [REDACTED]
[REDACTED], POR NO ESTAR CONFORME CON LA NOTIFICACIÓN DE MORA EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DENOMINADO: “**CASO DE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR [REDACTED]** [REDACTED]”; 2°) DECLARAR INADMISIBLE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR [REDACTED]
[REDACTED] YA QUE LA NOTIFICACIÓN DE COTIZACIONES NO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, POR NO CONSTITUIR RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS Y EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ART. 81 DE LA LEY SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE “LOS CONFLICTOS Y RECLAMOS QUE SE SUSCITEN, POR RAZÓN DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY O DE SUS REGLAMENTOS ENTRE LAS PERSONAS QUE CONTRIBUYAN AL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, ENTRE ÉSTOS Y LOS BENEFICIARIOS O BIEN ENTRE ÉSTOS ÚLTIMOS, SE PLANTEARÁN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL, QUIEN DESIGNARÁ AL DELEGADO QUE LOS TRAMITARÁ Y RESOLVERÁ”; 3°) INFORMAR AL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMPLEADOR [REDACTED]

mayor; asimismo, consideraron con la comisión institucional que realmente no es un problema por la forma de cómo se hará el pago del servicio, que es en base al consumo.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.4.8. Presentación de los informes: A) Situación de las inversiones de la reserva técnica del régimen de salud del ISSS y otros recursos al 30 de septiembre de 2016, y B) Programa mensual de inversiones y reinversiones para el mes de noviembre de 2016, por un monto total de \$66,578,660.11.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó el informe los informes: **A) Situación de las inversiones de la reserva técnica del régimen de salud del ISSS y otros recursos al 30 de septiembre de 2016, y B) Programa mensual de inversiones y reinversiones para el mes de noviembre de 2016**, por un monto total de **\$66,578,660.11**. Presentó los informes que contienen: informe de reinversiones del mes de septiembre de 2016; situación de las inversiones de la reserva técnica, otros recursos del ISSS y la disponibilidad en cuentas de ahorro y corrientes al mes de septiembre de 2016. Cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y lineamientos internos aprobados por el Consejo Directivo. Y programa mensual de inversiones para el mes de noviembre de 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1887.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, RELACIONADOS A: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016**, POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (**US \$66,578,660.11**). SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO LOS

INFORMES: A) **SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016;** Y B) **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016**, POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (**US \$66,578,660.11**); QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR: EL **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016**, POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (**US \$66,578,660.11**), QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, CON BASE A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 08/2016, DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016 Y ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.9. Informe de Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó el informe relacionado a la **Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016**. En cumplimiento a los literales b) y c) del Art. 48 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, corresponde a la autoridad máxima de cada Institución sujeta a dicha Ley y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, el seguimiento y evaluación del presupuesto institucional; en tal sentido se hace necesario hacer del conocimiento del Consejo Directivo, el informe de Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 01 de enero al 30 de

septiembre de 2016. Explicó el informe que contiene: Ingresos presupuestados y devengados del 01 enero al 30 de septiembre de 2016 y gastos presupuestados y devengados del 01 enero al 30 de septiembre de 2016 (Remuneraciones, Pensiones y Subsidios, Adquisiciones de Bienes y Servicios, Gastos Financieros y Otros (Impuestos y Primas de Seguros), Transferencias Corrientes (Programas de Capacitación y Otros), Inversiones en Activos Fijos, Inversiones Financieras). Y resultados comparativos del 01 enero al 30 de septiembre 2015/2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1888.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO AL INFORME DE **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES b) Y c); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. Sala de lo Contencioso Administrativo, remite notificación sobre el Juicio Contencioso Administrativo promovido por la sociedad LANS, S.A. de C.V., en contra de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (DARBE) y Consejo Directivo.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, informó que fue recibida por parte de la **Sala de lo Contencioso Administrativo** una notificación sobre el Juicio Contencioso Administrativo promovido por la sociedad LANS, S.A. de C.V., en contra

de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (DARBE) y Consejo Directivo, específicamente por la resolución emitida según el acuerdo #2015-0893.JUL, en el que se declaran sin lugar por improcedentes los recursos de apelación interpuestos contra la resolución emitida por la DARBE, pronunciada el 30 de enero de 2014, mediante la cual se estableció cotizaciones en mora al empleador en mención, encomendando que a través del departamento de Recuperación Prejudicial continúe con las diligencias de recuperación administrativa de las cotizaciones dejadas de enterar, más multas y recargos por el monto de \$3,243.31, lo que incrementa el valor determinado en la resolución anterior, haciendo un monto total de \$12,445.16.

Por lo anterior, el licenciado Barrios manifestó que la Sala de lo Contencioso Administrativo notifica que admite la demanda y su ampliación incoada por la sociedad LANS, S.A. de C.V.; declara no ha lugar la suspensión provisional de la ejecución de los efectos de los actos administrativos impugnados; y rendir informe los demandados dentro del término de cuarenta y ocho horas sobre la existencia de los actos administrativos. Aclaró que el documento original fue remitido a la Unidad Jurídica para que cumpliera con el plazo establecido para la rendición del informe.

El Consejo Directivo dio por recibida la notificación y encomendó que la Unidad Jurídica dé cumplimiento a la resolución de la Sala de lo Contencioso Administrativo en el plazo establecido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1889.OCT.- El Consejo Directivo después conocer la correspondencia dirigida al mismo; LA NOTIFICACIÓN ENVIADA POR LA **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SOBRE EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD **LANS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS (DARBE) Y CONSEJO DIRECTIVO, ESPECÍFICAMENTE POR LA RESOLUCIÓN EMITIDA SEGÚN EL ACUERDO #2015-0893.JUL, EN EL QUE SE DECLARAN SIN LUGAR POR IMPROCEDENTES LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA DARBE, PRONUNCIADA EL 30 DE ENERO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIÓ COTIZACIONES EN

MORA AL EMPLEADOR EN MENCIÓN, ENCOMENDANDO QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECUPERACIÓN PREJUDICIAL CONTINÚE CON LAS DILIGENCIAS DE RECUPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COTIZACIONES DEJADAS DE ENTERAR, MÁS MULTAS Y RECARGOS; DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN DE LA **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA RINDA EL INFORME CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

6.1. El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador, solicitó que una comisión de médicos especialistas y sub especialistas se reúnan con la administración

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador, dijo que todos saben que la gran mayoría de médicos, llámese cirujanos, internistas, y sub especialistas realizan turnos, que es una venta de servicio para la Institución; agregó que desde hace diez años no se ha incrementado la tarifa de los turnos presenciales, sin embargo, le solicitaron eso al doctor Cea, quien recibió a una comisión para hablar del asunto, desconoce a qué se llegó con esa comisión pero el doctor Flores Salazar (subdirector de Salud), le dijo lo que se iba hacer, los términos que habían quedado, y eso es lo que se ha presentado.

Dijo que hay una comisión que se creó, la cual solicitó un incremento en la tarifa de los turnos presenciales y la administración ha enviado lo que pretende dar, este día a las once de la mañana había una reunión, a la cual a esa hora aún no se había hecho presente el doctor Flores Salazar, sin embargo, ya finalizó dicha reunión y él fue muy claro en decir que el que

se quiera adherir a ese incremento está bien y el que no es su decisión, además este es un servicio por contrato.

Expresó que la solicitud la plantea de parte de todos los médicos, en el sentido que se quiere crear una mesa de negociación, además es poco lo que se está pidiendo en comparación a lo que la administración ya dio; aclaró que el señor director general ya le había comentado sobre esta situación y fue bueno que lo hicieran público para mostrar la disposición de la administración.

El doctor Ricardo Cea Rouanet, director general del ISSS, comentó que en el mes de abril aproximadamente recibieron a una comisión en la que se creó una mesa, y se escuchó la propuesta de los médicos, se hizo un análisis de los fondos que se han invertido hasta este momento en relación al aumento de \$80.00, los \$10.00 que se les ha aumentado mensualmente en la prestación del transporte, así como lo de la inversión que se está haciendo en el rubro de infraestructura y tomando en consideración todos esos gastos, la administración emitió una resolución proponiendo cómo sería el aumento.

Agregó que hay algo por señalar, y es que recibieron una nota dirigida a su persona, con copia al Consejo Directivo, la cual textualmente dice: *“Los abajo firmantes, médicos especialistas y sub especialistas que prestamos nuestros servicios profesionales al ISSS como contratistas, bajo la modalidad de compra de servicios, a usted exponemos:*

I) Que desde hace años prestamos con esmero y profesionalismo nuestros servicios a la Institución, recibiendo en concepto de honorarios una cantidad que se encuentra muy por debajo del valor de mercado de nuestros servicios médicos especializados lo que afecta sensiblemente nuestros intereses económicos, toda vez que el pago que recibimos por nuestros servicios, no se corresponde con el galopante incremento del costo de la vida en nuestro país.

II) A lo anterior debe sumarse la responsabilidad que de suyo implica la prestación de nuestros servicios en razón de su naturaleza, lo cual conlleva un alto riesgo profesional ya que son hospitales con pacientes de alto riesgo en su mayoría y de referencia nacional.

III) *Que desde hace aproximadamente 15 años los valores de estas horas (nocturna, fin de semana y festivos) no han sido actualizados, estando al momento muy por debajo de los valores reales que deben ser devengados en estos horarios y con la complejidad del trabajo que se desempeña.*

IV) *En razón de lo anterior los suscritos, en ejercicio de la libertad de contratación reconocida en el Art. 23 de la Constitución, por este medio manifestamos nuestra disconformidad con las tarifas de pago para la compra de servicios de Asistencias Médicas aprobadas por esa Dirección General, por lo que a efecto de dar continuidad a la relación contractual que nos vincula con la institución, por este medio le solicitados incrementar a DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación servicios (IVA), el monto de los honorarios cancelados por la prestación de nuestros servicios profesionales en turnos presenciales, VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más el valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación servicios (IVA) al monto de los honorarios cancelados por unidad valorativa en la prestación de nuestros servicios profesionales en turnos de llamada y el monto de honorarios de los Coordinadores DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más el valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación servicios (IVA).*

IV) *No omitimos hacer de su conocimiento que en caso de no arribar a un entendimiento en los términos económicos antes mencionados, haremos uso de nuestro derecho a no renovar para el próximo año 2017, el contrato de venta de servicios que nos vincula con la institución.*

V) *Finalmente, y para efecto de definir los términos económicos de la actualización de las tarifas por la compra de nuestros servicios profesionales, delegamos como nuestros representantes, a los Dres. Herber Wilfredo García Díaz, Luis Cousin, Patricia González, Alex Monterrosa, Delmy García”.*

El doctor Cea Rouanet dijo que hay varias cosas que decir, una es que hay más de doscientas firmas de médicos en esa nota, de los cuales no precisamente leyeron la carta, solo les pasaron el listado para que firmaran, sin embargo, hay algo que es importante señalar en esa nota que dice: “No omitimos hacer de su conocimiento que en caso de no arribar a un entendimiento en los términos económicos antes mencionados, haremos uso de

nuestro derecho a no renovar para el próximo año 2017, el contrato de venta de servicios que nos vincula con la institución"; ante eso, los jefes de departamentos y divisiones de la subdirección de Salud se reunieron, luego la doctora Guadalupe de Araujo llegó al Hospital Médico Quirúrgico a las 8:30 a.m. y SIMETRISSS anduvo diciéndole a todos los médicos que no ingresaran, y todos los que iban llegando les pedían que no entraran, y así fue, no llegaron, no querían escuchar la parte de la administración, ante eso, la doctora de Araujo se fue al Hospital General, donde tampoco la dejaron entrar; por ello, se ha tomado la decisión, de los médicos especialistas hay 1, 2 y 3, y los representantes de SIMETRISSS andan diciendo que eso será solo para los que están en los hospitales grandes, lo cual no es cierto, porque hasta se han considerado a los médicos que están en las unidades médicas, se ha propuesto aumentar hasta \$193.74, que es lo que puede cubrir la Institución; también para los coordinadores de turno se ha considerado \$214.29, a los médicos generales \$110.00, a los nefrólogos, enfermeras especializadas, auxiliares de enfermería, tecnólogos anestesiistas también han sido considerados, esa es la propuesta que hizo la administración, sin embargo, los de SIMETRISSS quieren tomar esta lucha que ya está solucionada.

Agregó que se está enviando una carta firmada por el subdirector de Salud que dice que en base a lo que ellos (especialistas y sub especialistas) manifiestan en su nota: *"...haremos uso de nuestro derecho a no renovar para el próximo año 2017, el contrato de venta de servicios que nos vincula con la institución..."*, prácticamente se les está respondiendo que eso se toma en cuenta y que ya no se contará con su servicio para el próximo año y que se contratarán nuevas personas, esa nota se están enviando a todos para que tomen su decisión y no sean manipulados por SIMETRISSS, de hecho este día se enviaron 60 cartas, además no se puede obligar a nadie a realizar turnos si no quieren hacerlo.

También aclaró que la administración no puede incrementar más porque no hay fondos, además desde el mes de junio de 2014 hasta esta fecha se ha nombrado entre médicos, enfermeras, odontólogos y técnicos 1,142 personas, nombramientos de forma permanente y por eso no se puede invertir más, se contrató más personal porque se decía que había carga laboral.

El doctor Rivera Ticas dijo que los médicos que firmaron la nota conocieron su contenido y de hecho en esa reunión personalmente no fue bien visto porque les manifestó que esa es una opinión de cada quien, no se le puede decir a nadie que deje de hacer turnos,

porque solamente esa persona sabe cómo está su situación y si particularmente firmará o no, es porque también tiene sus razones; opinó que esto no tiene que crear ninguna discrepancia porque la administración enviará una nota y si alguien no quiere hacer turnos se irá sin ningún problema; además aquí no se trata de hacerse millonario, no obstante, al presentarse en la emergencia hay médicos que atienden entre 40 o 50 pacientes y están mal pagados; pero por otra parte se entiende a la administración porque tiene sus limitantes, pero cada quien toma su decisión y por lo menos en esa reunión fue claro al decir que no se puede coaccionar a nadie, esa reunión se hizo en el Hospital Médico Quirúrgico y ya se realizó en el Hospital General, y el doctor Flores Salazar dijo lo que ha manifestado en este momento el doctor Cea.

Aclaró que su solicitud es que la administración reciba a esa comisión institucional, pero si esta ya planteó su propuesta y no hay nada más, su petición ya está manifestada.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

6.2. El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador, dio a conocer solicitud del doctor [REDACTED], quien laboraba en el Policlínico Roma y fue destituido.

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador, dio lectura a nota del doctor [REDACTED], quien se desempeñaba en el Hospital Policlínico Roma y fue destituido, sin embargo, en su escrito manifiesta que en la notificación no se menciona una fecha de despido pero fue sorprendido por el director local porque le dio lectura al acta de destitución firmada por el doctor Ricardo Cea, de fecha 27 de octubre de 2016, lo cual escuchó; al finalizar solicitó que se le entregara copia del acta de despido, lo cual le fue negado y a pesar de aumentar su derecho de recibir una copia, según el Reglamento Interno de Trabajo, así como el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, el director local le aclaró que no estaba autorizado por parte del subdirector de Salud para brindársela, de lo anterior, optó por retirarse de dicho hospital.

Dijo que en varias ocasiones [REDACTED] solicitó al doctor Cea que se le cancelara la deuda de varios años que la Institución tiene hacia él y por falta de pago de la prestación laboral de transporte al que tiene derecho y no se ha cumplido; también expresa en su escrito que es una lástima dejar abandonados a los pacientes, especialmente aquellos que ya están

programados para ser operados de las enfermedades crónicas de la migraña y la ciática, que con su técnica es para una solución permanente, ya que dicha operación solamente su persona la efectúa y esto debido que la autoridad médica superior cuando se dijo en el año anterior que se institucionalizara dicho procedimiento, no hubo interés alguno, prefieren seguir gastando millones de dólares en medicina y pago de incapacidades, sin brindar una solución permanente porque ambas enfermedades son frecuentes y causales de incapacidad.

Dijo que en el escrito [REDACTED] pide al Consejo Directivo, como máxima autoridad, que se ordene al doctor Cea se cancele el pago de la prestación de transporte, adeudada desde el año 2008 y que también se le entregue el acuerdo de su destitución, autorizando al doctor Leopoldo Rivera Ticas para recibirlo.

El doctor Rivera Ticas comentó que la semana pasada [REDACTED] se avocó a su persona, y posteriormente se dirigió al doctor Cea para expresar la petición del [REDACTED], sin embargo, el señor director general tuvo a bien explicarle toda esa situación, lastimosamente el [REDACTED] no quiso asistir a la reunión que el doctor Cea le estaba concediendo; por lógica se lo comunicó a él, y al día siguiente se le acercó para preguntarle cuál era la resolución y le respondió lo que el doctor Cea le había comunicado.

Agregó que el [REDACTED] ya había solicitado que se le cancelará el pago de su prestación, porque él recibe su salario y lo demás a pesar de que no marca, pero su petición específicamente es esa, la cancelación y que le manden una copia de su destitución.

El doctor Reyes Rodríguez opinó que es una lástima que un médico que ha innovado una técnica para resolver los problemas de migraña y que es efectiva como resultado de un estudio que el [REDACTED] hizo, se le despida por una problemática de la no marcación, porque hay bastante personal que no lo hace, en ese sentido, si hay una persona que se debe a lo que corresponde, que son los derechohabientes, sea despedido, mientras que otros empleados que no marcan se van dejando; expresó que penosa y vergonzosa esta situación.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Vicepresidente del Consejo Directivo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo